



Caracterización de las Reservas Forestales de Ley 2/59

SERIE

Consultorías e investigaciones

Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada





Caracterización de las Reservas Forestales de Ley 2/59

Consideraciones técnicas generales sobre las posibilidades de sustracción, hacia la definición de nuevas políticas públicas con fines de formalización de tierras.

SERIE

Consultorías e investigaciones

Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada



El contenido de esta publicación es responsabilidad del Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada, ejecutado por la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional – ACCIÓN SOCIAL. Se puede citar siempre que se indique la fuente. Esta investigación fue posible gracias a la financiación del Banco Mundial, la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Comisión Europea, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Con el apoyo de la Agencia de los Estados Unidos de América para el Desarrollo Internacional, la Organización Internacional para las Migraciones y la Corporación Opción Legal.

Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional – ACCIÓN SOCIAL

Alto Consejero Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional

Luis Alfonso Hoyos Aristizábal

Secretaria General

Margarita Rosa Hernández Valderrama

Dirección de Programas Presidenciales para la Acción Social

Pablo Ariel Gómez Martínez

Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada

Gerente de Proyecto

Myriam Hernández Sabogal

Asistente de Gerencia

Cielo Yasmín Piñeros Buitrago

Secretaria de Gerencia

Gloria Esperanza Jaime Ortega

Área de Protección

Alba Lucía Zuluaga Langton

Ivonne Astrid Moreno Horta

Vladimir Tafur Hernández

Efraín Cruz Gutiérrez

Área Jurídica

Luis Horacio Muñoz Criollo

Liliana Andrea Giraldo Gómez

Fabio Andrés Camargo Gualdrón

Área de Reparación – Restitución

Jesús Ricardo Sabogal Urrego

Raquel Victorino Cubillos

Liliana Duica Amaya

Área de Formalización

Rodrigo Jesús María Arteaga de Brigard

Sonia Uribe Kaffure

Área de Monitoreo y Evaluación

Luis Alberto Clavijo Cuineme

Víctor Eduardo Serrato Lanuza

Néstor Alonso Arias

Área de Grupos Étnicos

Claudia Helena Mejía Fernández

Libia Rosario Grueso Castelblanco

Angela Soffía Rincón Soler

Área de Análisis Territorial

Ivonne Astrid Moreno Horta

Guillermo López Pérez

Deivy Cristhian Ruiz

Camilo Andrés Munar

Javier Fernando Ruiz Barreto

Área de Comunicaciones

Doris Elena Alzate Gómez

María Patricia Villarraga Millán

Fabio Medina Ramírez

Área Administrativa

Carlos Rodrigo Vera Zapata

Jaime Alberto Munevar Espitia

Betsy Solanyi Matiz Prado

Archivo y Centro de Documentación

Dora Patricia Durán León

Kizzy Rayza Sorely Díaz Mateus

Equipos Regionales

Antioquia

María Carmenza Posada Acevedo
Gloria Liliana Calderón Ramírez
Lina Marcela Correa Montoya
Juan Antonio Espinoza Moreno
Leonor Marina Restrepo Cadavid
Mariela Ríos López

Caribe

Álvaro Rafael Tapia Castelli
Rodrigo José torres Velásquez
Eliana Margarita Vergara Martínez
Elina María Rivero López
Juan Carlos Gómez Mujica
Yolita Margarita Escorcía Falcon
Alcelis Coneo Barboza

Caribe 1

Nelson Enrique Silva Niño
Ervin Alfredo Orozco Suárez
Lynn Jarnerys Badel Valera

Centro

María Cecilia Restrepo Hernández
Gloria Patricia Cala Navarro
María Juliana Gómez
Raúl Emilio González Jaimes
José Reinaldo Santa

Santander y Magdalena Medio

Mónica Johanna Rueda Rincón
Adriana Arias Pedraza
Guillermo Hernando Quintana Machado
María Stella Uribe Enciso

Impresión

ESCALA S.A.

Chocó

Mirla Valencia Dávila
Acxan Duque Gámez
Fredy Díaz Córdoba

Nariño

Eva María Rodríguez Díaz
Hernando Andrés Enríquez Ruiz
Rene Espinosa Galindo
Silvia Valencia Pérez

Norte de Santander - Arauca

Jorge Augusto Bonil Cubides
José Rene García Colmenares
María Elena Florez Noriega
Arellys Johann Urbina Acevedo
Rodrigo Rodríguez Figueroa
Claudia Yolinel Becerra Pinilla

Tolima - Huila

Lucy Estella Espitia Martínez
Diana Esmeralda Herrera Patiño
Freddy Humberto Sánchez Turmeque
Néstor Iván Córdoba Chiriboga
Diana Patricia Hernández Vera

Valle y Cauca

Sergio Enrique Rodríguez Tovar
Argemiro Astudillo Herrera
Martha Lucia Medina Rosas
Luz Adriana Cardozo Montealegre

Coordinación Editorial, edición, diseño y diagramación

Área de Comunicaciones PPTP

ISBN

978-958-85-60-00-7

Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada

Carrera 10 No. 27 – 27, Edificio Bachué, Oficina 702 :: Teléfonos: (57 1) 5 99 8227, 5 66 1164, 5 66 1596
Correo electrónico: proyectierras@cable.net.co - comunicacionespntp@hotmail.com

**Bogotá, Colombia
Junio de 2009**

Contenido

Introducción	9
Características generales	10
Consideraciones normativas	16
Superposiciones de las reservas forestales de la ley 2 de 1959 con otras zonas de reglamentación especial	26
Estimativo de la población ubicada en las reservas forestales de la ley 2/1959	44
Consideraciones técnicas acerca del proceso de redefinición de las reservas forestales ley 2/1959	56
Bibliografía	64
Siglas	64
Anexos	
Anexo 1. Consideraciones cartográficas sobre las reservas forestales ley 2/1959	67
Anexo 2. Áreas protegidas del orden regional	68
Anexo 3. Población estimada en las reservas forestales, descontando los territorios de comunidades étnicas	72
Anexo 4. Población estimada en las reservas forestales, descontando los territorios de comunidades étnicas y las áreas nacionales protegidas	73
Anexo 5. Población estimada por municipios en las reservas forestales	75



Introducción



El presente documento establece una caracterización de las Reservas Forestales de la Ley 2/1959. En el Primer Capítulo se establecen sus características generales, continuando en su segundo acápite con la relación normativa referida con el tema, para continuar con un análisis de la superposiciones de estas áreas con otras de reglamentación especial del territorio, un capítulo relacionado con el estimativo de su población al interior de ellas y por último, se presentan consideraciones técnicas generales hacia la definición de nuevas políticas públicas para su manejo, administración y eventual realinderamiento.

En la elaboración de los análisis espaciales correspondientes al tema de las Reservas Forestales de la Ley 2 de 1959 y de los componentes relacionados con las demás áreas de reglamentación especial del territorio¹, se utilizó la cartografía y los datos oficiales producidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi- IGAC y por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia- IDEAM, en lo que respecta a la base topográfica y límites de las Reservas Forestales respectivamente.

Con el objeto de realizar las comparaciones entre los diferentes componentes que constituyen el ordenamiento ambiental nacional, se partió de la información oficial de entidades como la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales –UAESPNN-, adscrita al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial –MAVDT-, que define los límites de sus áreas protegidas, también se utilizó el convenio IGAC – ANH/2008 que establece la localización geográfica de los Territorios de comunidades étnicas del país (indígenas y negras) y la información de la ONG: Conservación Internacional, que define algunas áreas protegidas del orden regional, para todo el país.

La información recopilada fue elaborada entre los años 2005 y 2008. Aunque se utilizaron escalas diferentes (en algunos casos 1:100.000 y en otros 1:500.000), se considera que es la información idónea para representar a nivel nacional la situación de los territorios que cuentan con una reglamentación especial para el uso y manejo de los recursos naturales. No obstante, es preciso señalar que al superponer todas las capas de información se presentan diferencias entre las fuentes o éstas no coinciden totalmente entre sí, lo cual es atribuible a que las entidades no hayan trabajado sobre el mismo mapa o sobre la misma base cartográfica.

¹ *Las áreas o zonas de reglamentación especial están conformadas por las Reservas Forestales de Ley 2/59, los Territorios de Comunidades Étnicas (Indígenas y Afrocolombianas), y las Áreas Nacionales Protegidas. Estas últimas incluyen las categorías de Parque Nacional Natural – PNN, Área Natural Única – ANU, Reserva Nacional Natural – RNN, Santuario de Fauna y Flora – SFF, Santuario de Flora – SF y Vía Parque – VP; todas administradas por la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales.*



Características generales



Las áreas de Reserva Forestal se definen como extensiones territoriales que, por la riqueza de sus formaciones vegetales y la importancia estratégica de sus servicios ambientales, fueron delimitadas y oficialmente declaradas como tales por el Estado a través de Ley 2 de 1959 y el Decreto 111 del mismo año. A nivel nacional, estas áreas representan aproximadamente el 45% del área terrestre, superponiéndose con otras figuras de afectación legal del territorio como son las áreas protegidas del sistema de Parques Nacionales Naturales y Territorios de grupos étnicos.

Como existen algunas diferencias en el área actual de las reservas forestales (R.F.) (dadas las fuentes, base cartográficas, escalas y sistemas de coordenadas utilizadas para su análisis bien sea IGAC o IDEAM), se procedió a superponer el mapa oficial de R.F a escala 1:500.000, suministrado por IDEAM/2007, con el mapa oficial de los límites de Colombia, a escala 1.500.000 generado por el IGAC/2008.

El área final resultante de las reservas fue definida por los límites del mapa elaborado por el IGAC, totalizando un área de influencia de las reservas de 51.024.034ha, lo cual exime 352.692 ha del límite oficial registrado por el IDEAM; se trata de una diferencia cartográfica que se superará en la medida que el IDEAM actualice el mapa de Reservas Forestales y se espacialice a escalas más detalladas². Las diferencias cartográficas de las reservas entre las dos fuentes se muestran en la tabla 1.

En este sentido, el resultante de 51.024.034 ha, tomadas como base para las superposiciones y estimativos de las diferentes áreas, es producto del proceso de cruce de los límites de las R.F. para determinar el área de influencia de las mismas. (Ver Tabla 1, Anexo 1).

² La causa más probable de disimilitud entre las áreas cartografiadas, se debe a que se utilizaron proyecciones y/o sistemas de coordenadas distintas al momento de geo-referenciar la información que provocaría una diferencia de distancia de algunos metros; y es precisamente este último factor el que determinaría la inconsistencia descubierta entre las áreas oficiales o definidas por Resolución y las calculadas cartográficamente a partir de la información geo-referenciada.

Tabla 1. Área de influencia de las Reservas Forestales del país

RESERVA FORESTAL	Área oficial IDEAM 2007 (ha)	Área cartográfica IGAC 2008 (ha)	Diferencia (ha)
Amazonía	37.844.524	37.577.121	267.403
Central	1.543.706	1.543.636	70
Cocuy	730.389	725.553	4.836
Pacífico	8.010.611	7.935.857	74.754
Serranía de los Motilones	552.691	548.355	4.336
Río Magdalena	2.155.590	2.154.295	1.295
Sierra Nevada de Santa Marta	539.215	539.217	-2
TOTAL	51.376.726	51.024.034	352.692

Fuente: Cálculos Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada, de ACCION SOCIAL/2009 de los mapas IDEAM/2007 y Cartografía IGAC, 2008

Mapa 1. Reservas Forestales de Ley 2/1959



Fronteras Terrestres y Marítimas

- Límite Nacional
- Límite Departamental
- ▨ Área de régimen común Colombia - Jamaica
- Límite internacional marítimo
- - - Límite definido por tratados en proceso de aprobación y ratificación
- Proyección según Tratado Lievano - Jiménez (13 de enero de 1978)
- × Coordenadas geográficas
- ★ Áreas Marinas en proceso de delimitación

Cartografía Básica

- Límite de la Reserva

FUENTE DE LA INFORMACIÓN
 Base Cartográfica, IGAC, 2008
 Reservas Forestales Ley 2 de 1959 y Dto. 111/ 59;
 INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS
 AMBIENTALES DE COLOMBIA - IDEAM; 2007

No	RESERVA FORESTAL DE LEY 2 / 59	Área (ha)
1	Zona de Reserva Forestal del Cocuy	725.553
2	Zona de Reserva Forestal del Río Magdalena	2'154.295
3	Zona de Reserva Forestal de la Amazonía	37'577.121
4	Zona de Reserva Forestal del Pacífico	7'935.857
5	Zona de Reserva Forestal de la Serranía de los Motilones	548.355
6	Zona de Reserva Forestal Central	1'543.636
7	Zona de Reserva Forestal de la Sierra Nevada de Santa Marta	539.217
TOTAL		51'024.035

Escala: 1 : 11,800,000 Escala altimétrica

0 50 100 200 300 kilómetros 0 500 1000 2000 3000 4000 5000 5500

Fuente: Base Cartográfica: IGAC, 2008; Límites Reservas Forestales: IDEAM, 2007

Como se mencionó anteriormente, se tomó como base el mapa oficial de los límites de Colombia generado por el IGAC, 2008, se cruzaron los límites de las R.F, dando un área actual de influencia de 51.024.034 ha. Se trata de siete (7) Zonas (RF): Amazonía (37.577.121 ha), Central (1.543.636ha), Cocuy (725.553 ha), Pacífico (7.935.857 ha), Serranía de los Motilones (548.335 ha), Río Magdalena (2.154.295 ha) y Sierra Nevada de Santa Marta (539.217 ha), distribuidas como se observa en el Mapa 1.

El área total declarada como Reserva Forestal, según la Ley 2/59 fue de 65.280.321 ha; sin embargo debido principalmente a procesos de colonización, han sido sustraídas 13.903.565 ha, es decir, el 18.4% de la extensión original, siendo el área actual de las reservas 51.024.034 ha. Tabla 2.

Tabla 2. Áreas de las Reservas Forestales, Ley 2/ 1959

Reserva Forestal	Área Declarada (ha)	Área Sustraída (ha)	Área Actual (ha)
Amazonía	43.959.737	6.115.213	37.577.121
Central	1.621.180	77.474	1.543.636
Cocuy	869.458	139.069	725.553
Pacífico	11.155.214	3.144.603	7.935.857
Serranía de los Motilones	998.581	445.890	548.355
Río Magdalena	5.823.468	3.667.878	2.154.295
Sierra Nevada de Santa Marta	852.683	313.468	539.217
TOTAL	65.280.321	13.903.595	51.024.034

Fuente: IDEAM/2005, Atlas temático, Zona de Reserva Forestal de Colombia Ley 2/59, Cartografía IGAC, 2008

Como paso previo a la aprobación de nuevas sustracciones o realineamientos, la política actual del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial –MAVDT³, consiste en adelantar procesos de ordenamiento territorial y ambiental que permitan la planeación y adecuado manejo de estas zonas, teniendo en cuenta variables ambientales y sociales, tarea que está adelantando con el apoyo del IDEAM y las Corporaciones Autónomas Regionales – CAR.

Ubicación de las reservas en los Departamentos y Municipios

Las siete (7) Reservas se encuentran distribuidas en 29 departamentos y 357 municipios diferentes, aclarando que en un mismo departamento o municipio pueden hacer presencia dos o más Reservas Forestales (RF). La RF Central tiene la mayor incidencia en

³ La Ley 99 de 1993 atribuyó la competencia de alindera; reservar y sustraer las reservas forestales nacionales y reglamentar su uso y funcionamiento al Ministerio de Medio Ambiente, y estableció que su administración es competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales. Artículo 5, numeral 18.

los departamentos haciendo presencia en 11 de ellos, le sigue la RF de la Amazonía con 10. De otro lado, las RF con menor influencia en los departamentos son Los Motilones y Sierra Nevada de Santa Marta, con 3 cada una.

A nivel municipal sobresale la RF del Pacífico con 106 municipios, seguida de las Reservas Forestales Central y Amazónica con 80 y 82 municipios respectivamente; en contraposición la Reserva Forestal de la Sierra Nevada de Santa Marta se destaca con el menor número de municipios de influencia con apenas 11 (Ver Tabla 3).

Tabla 3. Número de Departamentos y Municipios de influencia en las Reservas

RESERVA FORESTAL(*)	ÁREA (ha)	DEPARTAMENTOS	MUNICIPIOS
Central	1.543.636	11	80
Amazonía	37.577.121	10	82
Serranía de los Motilones	548.355	3	19
Sierra Nevada de Santa Marta	539.217	3	11
Cocuy	725.553	5	20
Pacífico	7.935.857	7	106
Río Magdalena	2.154.295	7	57
TOTAL	51.024.034		357
(*) Una Reserva puede estar presente en dos o más departamentos y municipios			

Fuente: Cálculos Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada, de ACCION SOCIAL/2009

Con excepción de los departamentos de Atlántico, Cundinamarca y Archipiélago de San Andrés y Providencia, los restantes 29 departamentos cuentan con una o varias zonas de Reservas Forestales en su jurisdicción.

En la Tabla 4, se evidencian los departamentos con mayor área en las Reservas, destacándose Amazonas con 9.681.703 ha, Guainía con 6.840.917 ha, Caquetá con 6.528.126 ha y Guaviare con 5.050.635 ha. En contraste, aquellos con menor área son Vichada y Sucre, con 8.734 ha y 788 ha, respectivamente.

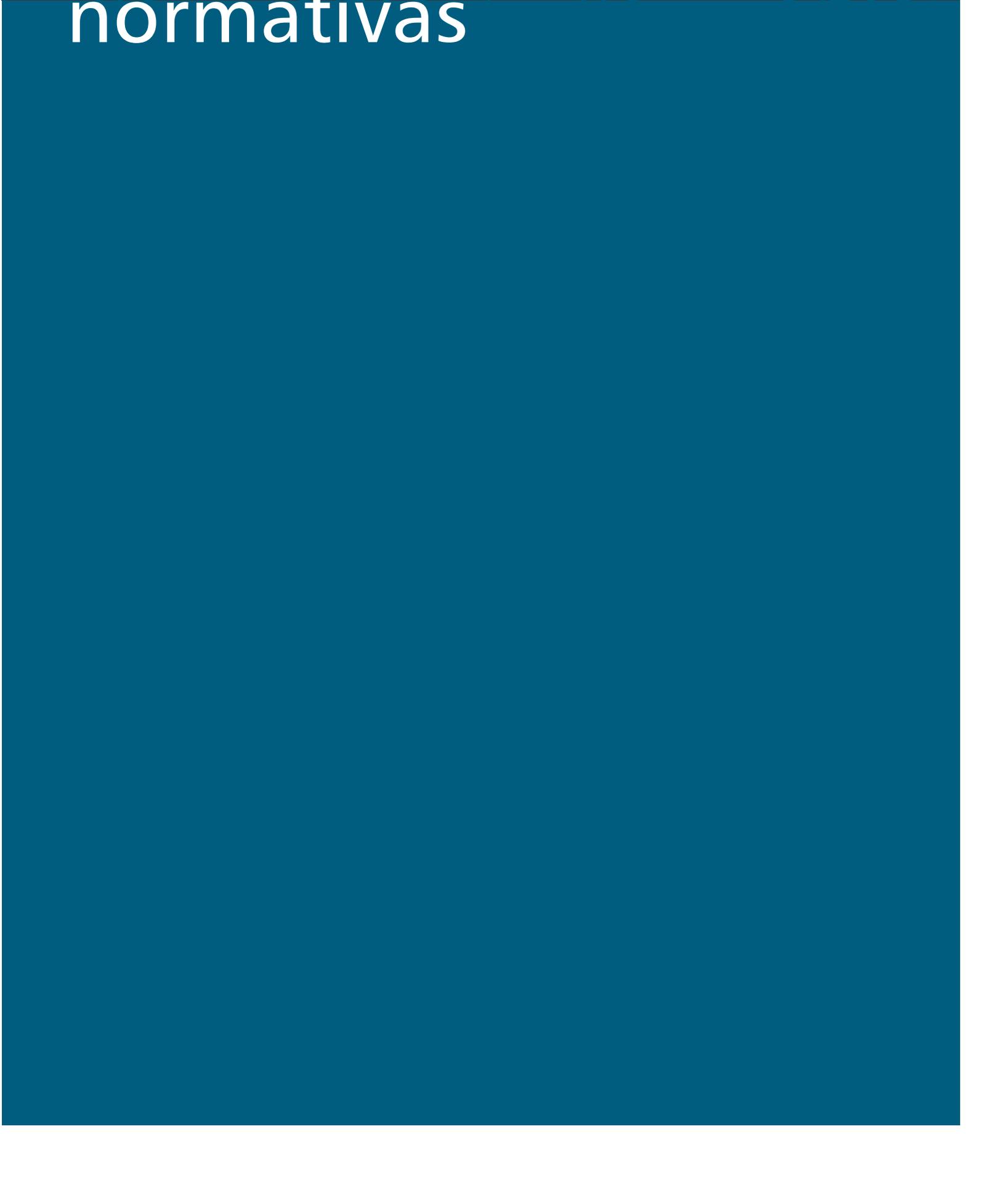
Tabla 4. Área Departamental en las Reservas Forestales

DEPARTAMENTO	RESERVA	Total	(%)
AMAZONAS	R.F. de la Amazonía	9.681.703	18,97
ANTIOQUIA	R.F. Central	59.527	0,12
	R.F. del Pacífico	965.895	1,89
	R.F. del Río Magdalena	342.080	0,67
ARAUCA	R.F. del Cocuy	300.053	0,59
BOLIVAR	R.F. del Río Magdalena	1.140.692	2,24
BOYACÁ	R.F. del Cocuy	235.001	0,46
	R.F. del Río Magdalena	1.393	0,00
CALDAS	R.F. Central	174.946	0,34
CAQUETÁ	R.F. de la Amazonía	6.528.126	12,79
CASANARE	R.F. del Cocuy	1.827	0,00
CAUCA	R.F. Central	402.395	0,79
	R.F. de la Amazonía	95.808	0,19
	R.F. del Pacífico	303.562	0,59
CAUCA - HUILA	R.F. Central	27.688	0,05
CERDOBA	R.F. del Pacífico	393.984	0,77
CESAR	R.F. de la Serranía de los Motilones	271.134	0,53
	R.F. de la Sierra Nevada de Santa Marta	184.228	0,36
	R.F. del Río Magdalena	149.279	0,29
CHOCÓ	R.F. del Pacífico	3.484.763	6,83
GUAINIA	R.F. de la Amazonía	6.840.917	13,41
GUAVIARE	R.F. de la Amazonía	5.050.635	9,90
HUILA	R.F. Central	95.047	0,19
	R.F. de la Amazonía	466.117	0,91
LA GUAJIRA	R.F. de la Serranía de los Motilones	1.160	0,00
	R.F. de la Sierra Nevada de Santa Marta	141.897	0,28
MAGDALENA	R.F. de la Sierra Nevada de Santa Marta	213.092	0,42
META	R.F. de la Amazonía	2.853.308	5,59
NARIÑO	R.F. Central	41.410	0,08
	R.F. del Pacífico	1.718.582	3,37
NORTE DE SANTANDER	R.F. de la Serranía de los Motilones	276.061	0,54
	R.F. del Cocuy	187.942	0,37
	R.F. del Río Magdalena	17.919	0,04
PUTUMAYO	R.F. Central	86.953	0,17
	R.F. de la Amazonía	724.135	1,42
QUINDIO	R.F. Central	117.504	0,23
RISARALDA	R.F. Central	28.553	0,06
	R.F. del Pacífico	97.329	0,19
SANTANDER	R.F. del Cocuy	730	0,00
	R.F. del Río Magdalena	502.144	0,98
SUCRE	R.F. del Río Magdalena	788	0,00
TOLIMA	R.F. Central	371.379	0,73
VALLE DEL CAUCA	R.F. Central	138.234	0,27
	R.F. del Pacífico	971.742	1,90
VAUPÉS	R.F. de la Amazonía	5.327.638	10,44
VICHADA	R.F. de la Amazonía	8.734	0,02
TOTAL		51.024.034	100

Fuente: Cálculos Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada, de ACCION SOCIAL/2009



Consideraciones normativas



Las Tablas 5 y 6 resumen las principales normas a tener en cuenta para el desarrollo de la propuesta normativa de modificación de las áreas de Reserva Forestal Ley 2/59.

Tabla 5. Normas directamente relacionadas con el tema de Reservas Forestales de Ley 2/59

NORMA	TEMA	CONTENIDO
LEY 89 DE 1890 Noviembre 25	"Por la cual se determina la manera como deben ser gobernados los salvajes que vayan reduciéndose a la vida civilizada"	<p>La legislación general de la República no regirá entre los salvajes que vayan reduciéndose a la vida civilizada por medio de Misiones. En consecuencia, el Gobierno, de acuerdo con la Autoridad eclesiástica, determinará la manera como esas incipientes sociedades deban ser gobernadas.</p> <p>Las comunidades de indígenas reducidos ya a la vida civil tampoco se regirán por las leyes generales de la república en asuntos de resguardos. En tal virtud se gobernarán por las disposiciones consignadas a continuación.</p>
LEY 93 DE 1931 Julio 9	"Por la cual se fomenta la explotación de productos forestales"	En los contratos que se celebren por la explotación de los productos forestales se estipulará a cargo de los contratistas la obligación de fomentar la colonización y mejoramiento de los bosques nacionales. Y otros.
DECRETO 2278 de 1953. 1 de Septiembre	"Por el cual se dictan medidas sobre cuestiones forestales"	Contiene las reglas generales en la vigilancia, conservación, mejoramiento, Reserva, repoblación y explotación de bosques; aprovechamiento, comercio, movilización y exportación de productos forestales.
LEY 2 DE 1959 Diciembre 16	"Por la cual se dictan normas sobre economía forestal de la Nación y conservación de recursos naturales renovables"	Para el desarrollo de la economía forestal y protección de los suelos, las aguas y la vida silvestre, se establecen con carácter de "Zonas Forestales Protectoras" y "Bosques de Interés General", según la clasificación de que trata el Decreto legislativo número 2278 de 1953, las siguientes zonas de Reserva Forestal, comprendidas dentro de los límites que para cada bosque nacional
DECRETO 0111 DE 1959 17 de enero	"Que por el artículo primero de la Ley 2 de 1959, se Reservaron siete zonas del territorio nacional con el fin de proteger los bosques, los suelos, las aguas y la vida silvestre existentes en las áreas respectivas	Resérvase, con destino a ser localizados y beneficiados, de acuerdo con los programas que elabore el Gobierno en desarrollo de la Ley 2 de 1959, los terrenos comprendidos dentro de los siguientes linderos: etc.
LEY 23 DE 1973 Diciembre 12	Por la cual se conceden facultades extraordinarias al presidente de la república para expedir el Código de Recursos Naturales y de Protección al Medio Ambiente y se dictan otras disposiciones"	Su objeto es prevenir y controlar la contaminación del medio ambiente y buscar el mejoramiento, conservación y restauración de los recursos naturales renovables para defender la salud y el bienestar de todos los habitantes del territorio nacional.

NORMA	TEMA	CONTENIDO
<p>DECRETO 2811 DE 1974 Diciembre 18</p>	<p>“Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”</p>	<p>Reglamentado por los Decretos Nacionales 1608 de 1978 y 4688 de 2005; y parcialmente por los Decretos Nacionales 1715 de 1978, 704 de 1986 y 305 de 1988.</p> <p>El Código regula:</p> <p>a.- El manejo de los recursos naturales renovables, a saber:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La atmósfera y el espacio aéreo Nacional; 2. Las aguas en cualquiera de sus estados; 3. La tierra, el suelo y el subsuelo; 4. La flora; 5. La fauna; 6. Las fuentes primarias de energía no agotables; 7. Las pendientes topográficas con potencial energético; 8. Los recursos geotérmicos; 9. Los recursos biológicos de las aguas y del suelo y el subsuelo del mar territorial y de la zona económica de dominio continental e insular de la República; 10. Los recursos del paisaje; <p>b.- La defensa del ambiente y de los recursos naturales renovables contra la acción nociva de fenómenos naturales.</p> <p>c.- Los demás elementos y factores que conforman el ambiente o influyan en él denominados en este Código elementos ambientales, como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los residuos, basuras, desechos y desperdicios; 2. El ruido; 3. Las condiciones de vida resultantes de asentamiento humano urbano o rural; 4. Los bienes producidos por el hombre, o cuya producción sea inducida o cultivada por él, en cuanto incidan o puedan incidir sensiblemente en el deterioro ambiental.
<p>DECRETO 0082 DE 1976 20 de Enero</p>	<p>“Por el cual se reglamentan los artículos 56 y 216 del Decreto - Ley 2811 de 1974 (código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente)”</p>	<p>Serán objeto de concesiones otorgadas mediante licitación pública los aprovechamientos forestales sobre áreas comprendidas entre 10.000 y 100.000 hectáreas de bosques naturales o artificiales ubicados en baldíos y demás terrenos de dominio público.</p>
<p>DECRETO 877 DE 1976 10 de Mayo</p>	<p>“Prioridades referentes a los diversos usos del recurso forestal a su aprovechamiento y el otorgamiento de permisos y concesiones”</p>	<p>Se señalan prioridades referentes a los diversos usos del recurso forestal, a su aprovechamiento y al otorgamiento de permisos y concesiones y se dictan otras disposiciones.</p>

NORMA	TEMA	CONTENIDO
Ley 9 de 1989 Enero 11	"Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones"	<p>"Con el objeto de lograr condiciones óptimas para el desarrollo de las ciudades y de sus áreas de influencia en los aspectos físico, económico, social y administrativo; los municipios con una población mayor de cien mil (100.000) habitantes, incluyendo al Distrito Especial de Bogotá, la Intendencia Especial de San Andrés y Providencia y las áreas metropolitanas, deberán formular su respectivo Plan de Desarrollo de conformidad con la política nacional y departamental, las técnicas modernas de planeación urbana y con base en la coordinación del desarrollo urbano-regional.</p> <p>Las entidades territoriales a las cuales se refiere el inciso anterior que cuenten con una población de menos de cien mil (100.000) habitantes deberán expedir un Plan de Desarrollo Simplificado que contenga los aspectos contemplados en los numerales 1 y 2 del artículo 34.</p>
DECRETO 622 DE 1977 16 de Marzo PARQUES NACIONALES	"Por el cual se reglamentan parcialmente el Capítulo V, Título II, Parte XIII, Libro II del Decreto - Ley número 2811 de 1974 sobre "Sistema de Parques Nacionales"; la Ley 23 de 1973 y la Ley 2 de 1959"	<p>Contiene los reglamentos generales aplicables al conjunto de áreas con valores excepcionales para el patrimonio nacional, que debido a sus características naturales y en beneficio de los habitantes de la nación, se Reserva y declara dentro de alguno de los tipos de áreas definidas en el artículo 329 del Decreto-Ley número 2811 de 1974.</p>
LEY 139 DE 1994 Junio 21	"Por la cual se crea el Certificado de Incentivo Forestal y se dictan otras disposiciones"	<p>En cumplimiento de los deberes asignados al Estado por los artículos 79 y 80 de la Constitución Política, créase el Certificado de Incentivo Forestal, CIF, como un reconocimiento del Estado a las externalidades positivas de la reforestación en tanto los beneficios ambientales y sociales generados son apropiables por el conjunto de la población. Su fin es el de promover la realización de inversiones directas en nuevas plantaciones forestales de carácter protector-productor en terrenos de aptitud forestal. Podrán acceder a éste las personas naturales o jurídicas de carácter privado, entidades descentralizadas municipales o distritales cuyo objeto sea la prestación de servicios públicos de acueducto y alcantarillado y entidades territoriales, que mediante contrato celebrado para el efecto con las entidades competentes para la administración y manejo de los recursos naturales renovables y del ambiente, se comprometan a cumplir un Plan de Establecimiento y Manejo Forestal, en los términos y condiciones señalados en la presente Ley.</p>

NORMA	TEMA	CONTENIDO
<p>LEY 160 DE 1994 Agosto 3</p>	<p>“Sistema Nacional De Reforma Agraria”</p>	<p>Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Objeto de la ley</p> <p>Inspirada en el precepto constitucional según el cual es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios y a otros servicios públicos rurales, con el fin de mejorar el ingreso y la calidad de vida de la población campesina, esta Ley tiene por objeto:</p> <p>Primero. Promover y consolidar la paz, a través de mecanismos encaminados a lograr la justicia social, la democracia participativa y el bienestar de la población campesina.</p> <p>Segundo. Reformar la estructura social agraria por medio de procedimientos enderezados a eliminar y prevenir la inequitativa concentración de la propiedad rústica o su fraccionamiento antieconómico y dotar de tierras a los hombres y mujeres campesinos de escasos recursos mayores de 16 años que no la posean, a los minifundistas, mujeres campesinas jefes de hogar, a las comunidades indígenas y a los beneficiarios de los programas especiales que establezca el Gobierno Nacional.</p> <p>Tercero. Apoyar a los hombres y mujeres campesinos de escasos recursos en los procesos de adquisición de tierras promovidos por ellos mismos, a través de crédito y subsidio directo.</p> <p>Cuarto. Elevar el nivel de vida de la población campesina, generar empleo productivo en el campo y asegurar la coordinación y cooperación de las diversas entidades del Estado, en especial las que conforman el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, para el desarrollo integral de los programas respectivos.</p> <p>Quinto. Fomentar la adecuada explotación y la utilización social de las aguas y de las tierras rurales aptas para la explotación silvoagropecuaria, y de las tierras incultas, ociosas o deficientemente aprovechadas, mediante programas que provean su distribución ordenada y su racional utilización.</p> <p>Sexto. Acrecer el volumen global de la producción agrícola, ganadera, forestal y acuícola, en armonía con el desarrollo de los otros sectores económicos; aumentar la productividad de las explotaciones y la eficiente comercialización de los productos agropecuarios y procurar que las aguas y tierras se utilicen de la manera que mejor convenga a su ubicación y características.</p> <p>Séptimo. Promover, apoyar y coordinar el mejo-</p>

NORMA	TEMA	CONTENIDO
<p>LEY 160 DE 1994 Agosto 3</p>	<p>“Sistema Nacional De Reforma Agraria”</p>	<p>ramiento económico, social y cultural de la población rural y estimular la participación de las organizaciones campesinas en el proceso integral de la Reforma Agraria y el Desarrollo Rural Campesino para lograr su fortalecimiento.</p> <p>Octavo. Garantizar a la mujer campesina e indígena las condiciones y oportunidades de participación equitativa en los planes, programas y proyectos de desarrollo agropecuario, propiciando la concertación necesaria para lograr el bienestar y efectiva vinculación al desarrollo de la economía campesina.</p> <p>Noveno. Regular la ocupación y aprovechamiento de las tierras baldías de la Nación, dando preferencia en su adjudicación a los campesinos de escasos recursos, y establecer Zonas de Reserva Campesina para el fomento de la pequeña propiedad rural, con sujeción a las políticas de conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables y a los criterios de ordenamiento territorial y de la propiedad rural que se señalen.</p>
<p>DECRETO 1753 DE 1994 Agosto 3</p>	<p>“Por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos VIII y XII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales”</p>	<p>Se dictan Normas sobre Licencias ambientales, quiénes necesitan y quiénes las expiden.</p>
<p>DECRETO 1791 DE 1996 Octubre 4</p>	<p>“Establece el régimen de aprovechamiento forestal”</p>	<p>Define conceptos y reglamenta los diferentes tipos de aprovechamiento forestal, entre otros, únicos, persistentes y domésticos.</p>
<p>Documento CONPES 2834</p>	<p>“Política de Bosques”</p>	<p>El objetivo general de la política es lograr un uso sostenible de los bosques con el fin de conservarlos, consolidar la incorporación del sector forestal en la economía nacional y mejorar la calidad de vida de la población.</p> <p>Los objetivos específicos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • reducir la deforestación mediante la armonización y reorientación de las políticas intersectoriales; • incentivar la reforestación, recuperación y conservación de los bosques para rehabilitar las cuencas hidrográficas, restaurar ecosistemas forestales degradados y recuperar suelos; • fortalecer y racionalizar procesos administrativos para el uso sostenible del bosque, tanto de los recursos madereros como de otros productos y servicios, y • atender los problemas culturales, sociales, económicos que originan la dinámica no sostenible de uso del bosque.

NORMA	TEMA	CONTENIDO
LEY 388 DE 1997 Julio 18	"Por la cual se modifica la Ley 9» de 1989, y la Ley 3» de 1991 y se dictan otras disposiciones"	Armoniza y actualiza las disposiciones contenidas en la Ley 9» de 1989 con las nuevas normas establecidas en la Constitución Política, la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, la Ley Orgánica de Áreas Metropolitanas y la Ley por la que se crea el Sistema Nacional Ambiental. Establece los mecanismos que permiten al municipio, en ejercicio de su autonomía, promover el ordenamiento de su territorio, el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural localizado en su ámbito territorial y la prevención de desastres en asentamientos de alto riesgo, así como la ejecución de acciones urbanísticas eficientes.
DECRETO 900 DE 1997	"Por el cual se reglamenta el Certificado de Incentivo Forestal para Conservación"	Reglamenta el incentivo forestal con fines de conservación establecido en la Ley 139 de 1994 y el parágrafo del artículo 250 de la Ley 223 de 1995, para aquellas áreas donde existen ecosistemas naturales boscosos, poco o nada intervenidos.
Ley 491 de 1999 Enero 13	"Por la cual se establece el seguro ecológico, se modifica el Código Penal y se dictan otras disposiciones"	Su objeto es crear los seguros ecológicos como un mecanismo que permita cubrir los perjuicios económicos cuantificables a personas determinadas como parte o como consecuencia de daños al ambiente y a los recursos naturales; y la reforma al Código Penal en lo relativo a los delitos ambientales, buscando mejorar la operatividad de la justicia en este aspecto. Lo anterior en desarrollo del artículo 16 de la Ley 23 de 1973.
Decreto 1124 de 1999 Junio 29	"Por el cual se reestructura el Ministerio del Medio Ambiente y se dictan otras disposiciones"	El Ministerio del Medio Ambiente tendrá a su cargo la orientación, control y evaluación del ejercicio de las funciones de sus entidades adscritas y vinculadas, sin perjuicio de las potestades de decisión que le correspondan, así como de su participación en la formulación de la política, en la elaboración de los programas sectoriales y en la ejecución de los mismos. Define qué entidades se encuentran adscritas a él.
Documento CONPES, 3125 de 2001. Junio 27	"Estrategia para la consolidación del plan nacional de desarrollo forestal – PNUF"	Establece un marco estratégico que incorpore activamente el sector forestal al desarrollo nacional, aprovechando las ventajas comparativas y promoviendo la competitividad de productos maderables y no maderables en el mercado nacional e internacional, a partir del manejo sostenible de bosques naturales y plantados.

NORMA	TEMA	CONTENIDO
DECRETO 1729 DE 2002 Agosto 6	“Por el cual se reglamenta la Parte XIII, Título 2, Capítulo III del Decreto-ley 2811 de 1974 sobre cuencas hidrográficas, parcialmente el numeral 12 del artículo 5° de la Ley 99 de 1993 y se dictan otras disposiciones”	Normativa sobre los planes de ordenamiento de cuencas hidrográficas, priorización y formas generales para su ejecución.
LEY 812 DE 2003 Junio 26	“Por la cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2003-2006, hacia un Estado comunitario”	En materia de Reservas Nacionales establece las directrices para el Plan Nacional Forestal
DECRETO 1220 DE 2005 Abril 21	“Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales”	Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales. Se dictan Normas sobre Licencias ambientales, quiénes necesitan y quiénes las expiden.
DECRETO 500 DE 2006 Febrero 20	“Por el cual se modifica el Decreto 1220 del 21 de abril de 2005, reglamentario del Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias Ambientales”	Ajusta algunos artículos expedidos en el decreto 1220 del 21 de Abril de 2005.
Decreto 2300 de 2006. Julio 12	“Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1021 de 2006”	Reglamentación parcial de la ley 1021 de 2006, principalmente en lo relacionado con el Certificado de Incentivo Forestal –CIF.

Fuente: Compilación Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada, de ACCION SOCIAL/ 2009

Tabla 6. Otras Normas relacionadas con el tema de Reservas Forestales de Ley 2/59

Tipo de Norma	Descripción		
Legislación internacional adoptada por Colombia	Convenio para la protección del patrimonio mundial, cultural y natural. París, 1972		
	Convenio sobre el comercio internacional de especies amenazadas: fauna y flora silvestre. Washington, 1973		
	Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación. Basilea, 1989		
	Protocolo para la conservación y ordenación de las zonas marinas y costeras protegidas del Pacífico Sudeste. Paipa, 1989		
	Protocolo relativo a las zonas protegidas del Convenio para la protección y desarrollo del medio marino de la región del Gran Caribe. 1990		
	Convenio sobre la diversidad biológica. Río de Janeiro, 1992		
	Convenio relativa a los humedales de importancia internacional especialmente como hábitat de aves acuáticas - RAMSAR (acogido por Colombia en 1997)		
Normas y principios ambientales contenidos en la Constitución Política de Colombia	ART.	TEMA	CONTENIDO
	7	Diversidad étnica y cultural de la Nación	Hace reconocimiento expreso de la pluralidad étnica y cultural de la Nación y del deber del Estado para con su protección.
	8	Riquezas culturales y naturales de la Nación	Establece la obligación del Estado y de las personas para con la conservación de las riquezas naturales y culturales de la Nación.

	ART.	TEMA	CONTENIDO
Normas y principios ambientales contenidos en la Constitución Política de Colombia	49	Atención de la salud y saneamiento ambiental	Consagra como servicio público la atención de la salud y el saneamiento ambiental y ordena al Estado la organización, dirección y reglamentación de los mismos.
	58	Función ecológica de la propiedad privada	Establece que la propiedad es una función social que implica obligaciones y que, como tal, le es inherente una función ecológica.
	63	Bienes de uso público	Determina que los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables.
	79	Ambiente sano	Consagra el derecho de todas las personas residentes en el país de gozar de un ambiente sano
	80	Planificación del manejo y aprovechamiento de los recursos naturales	Establece como deber del Estado la planificación del manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.
	88	Acciones populares	Consagra acciones populares para la protección de derechos e intereses colectivos sobre el medio ambiente, entre otros, bajo la regulación de la ley.
	95	Protección de los recursos culturales y naturales	Establece como deber de las personas, la protección de los recursos culturales y naturales del país, y de velar por la conservación de un ambiente sano.
	330	Administración de los territorios indígenas	Establece la administración autónoma de los territorios indígenas, con ámbitos de aplicación en los usos del suelo y la preservación de los recursos naturales, entre otros.

Fuente: Compilación Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada, de ACCION SOCIAL/2009



Superposiciones de las reservas forestales de la ley 2 de 1959 con otras zonas de reglamentación especial

Para abordar y analizar el manejo y administración de las Reservas Forestales de Ley 2/59, es preciso partir del marco de ordenamiento ambiental en el ámbito nacional, el cual define zonas de reglamentación especial que marcan afectaciones legales del territorio en términos de su dominio (propiedad) y usufructo.

Estas, denominadas Zonas de Reglamentación Especial, están conformadas por las Reservas Forestales de Ley 2/59, los Territorios de Comunidades Étnicas (Indígenas y Negros), las Áreas Nacionales Protegidas del Sistema de Parque Nacional Natural –SPNN-. Las últimas incluyen las categorías de Parque Nacional Natural – PNN, Área Natural Única – ANU, Reserva Nacional Natural – RNN, Santuario de Fauna y Flora – SFF, Santuario de Flora – SF y Vía Parque –VP.

El análisis espacial de estas zonas demuestra que se presenta una alta superposición entre las mismas, según se detalla a continuación:

3.1. RESERVAS FORESTALES LEY 2/59 Y TERRITORIOS DE COMUNIDADES ÉTNICAS

Los Territorios de comunidades étnicas corresponden a aquellas áreas del país que cuentan con reglamentación especial definidas como Resguardos Indígenas y Tierras Colectivas de Comunidades Negras. Por no haber sido cartografiadas y ante la deficiencia en la información, no se tuvieron en cuenta los Territorios en trámite de titulación, ampliación, saneamiento o aclaración en favor de comunidades indígenas y negras, ni los Territorios tradicionales, que se constituyen en tierras comunales de grupos étnicos para los fines previstos en el artículo 63 de la Constitución Política.

3.1.1. RESGUARDOS INDÍGENAS

En cuanto a la superposición espacial entre los Resguardos Indígenas y las Reservas Forestales, se estableció que alrededor de 304 Resguardos Indígenas se encuentran al interior de éstas, distribuidas en un área de 20.949.694 ha, que representa el 40,7% de las Zonas de Reservas y el 69,8% del total de los Territorios Indígenas (ver Mapa 2). Es muy probable que las áreas más pequeñas que existen como superposición, se refieran a inconsistencias cartográficas generadas por la diferencia de fuente de la información y de escala manejada para establecer los límites. (Ver Tabla 7).

3.1.2. TIERRAS COLECTIVAS DE COMUNIDADES NEGRAS

Las áreas de Reserva Forestal de Ley 2/59 y las Tierras Colectivas de Comunidades Negras comparten un área en común de 3.765.115

ha, donde 131 de los 155 Títulos Colectivos se encuentran superpuestos exclusivamente con la Reserva Forestal del Pacífico, que corresponden al 47% del total de esta Reserva (ver Mapa 3).

El 72,4% Las Tierras Colectivas de Comunidades Negras se ubican en áreas de Reservas Forestales Ley 2/1959, equivalentes al 7,3% del total de su área. (Ver Tabla 8).

Tabla 7. Superposición entre tierras de Resguardos Indígenas y Reservas Forestales

RESERVA FORESTAL	NÚMERO DE RESGUARDOS	ÁREA (ha)
Zona de Reserva Forestal Central	18	62.643
Zona de Reserva Forestal de la Amazonía	94	18.652.705
Zona de Reserva Forestal de la Serranía de los Motilones	6	18.560
Zona de Reserva Forestal de la Sierra Nevada de Santa Marta	4	337.935
Zona de Reserva Forestal del Cocuy	9	234.702
Zona de Reserva Forestal del Pacífico	172	1.641.314
Zona de Reserva Forestal del Río Magdalena	1	1.835
TOTAL	304	20.949.694

Fuente: Cálculos Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada, de ACCION SOCIAL/2009

Tabla 8. Superposición entre tierras de Comunidades Negras y Reservas Forestales

CARACTERÍSTICA	CANTIDAD
Total de Tierras Colectivas de Comunidades Negras	155
Tierras Colectivas de Comunidades Negras en Reservas Forestales	131
Área (ha) total de Tierras Colectivas de Comunidades Negras	5.231.883
Área (ha) de superposición de Tierras Colectivas de Comunidades Negras con Reservas Forestales	3.765.115
Porcentaje (%) de área de Comunidades Negras dentro de las Reservas Forestales	72,4
Total de Reservas Forestales Ley 2/1959	7
Número de Reservas Forestales superpuestas con Territorios de comunidades negras	1
Área (ha) total de las Reservas Forestales Ley 2/59	51.024.034
Porcentaje (%) de intersección de Tierras Colectivas de Comunidades Negras con las Reservas Forestales	7,3

Fuente: Cálculos Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada, de ACCION SOCIAL/2009

Mapa 2. Cruces entre Reservas Forestales de Ley 2 / 59 y Resguardos Indígenas



Fronteras Terrestres y Marítimas

- Límite Nacional
- Límite Departamental
- ▨ Área de régimen común Colombia - Jamaica
- Límite internacional marítimo
- - - Límite definido por tratados en proceso de aprobación y ratificación
- - - Proyección según Tratado Lievano - Jiménez (13 de enero de 1978)
- × Coordenadas geográficas
- ★ Áreas Marinas en proceso de delimitación

Cartografía Básica

■ Reservas Forestales de Ley 2/59 ▨ Resguardos Indígenas

FUENTE DE LA INFORMACIÓN
Base Cartográfica, IGAC, 2008
Reservas Forestales Ley 2 de 1959 y Dto. 111/ 59;
INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES DE COLOMBIA - IDEAM; 2007
Comunidades Étnicas, IGAC - ANH, 2008.

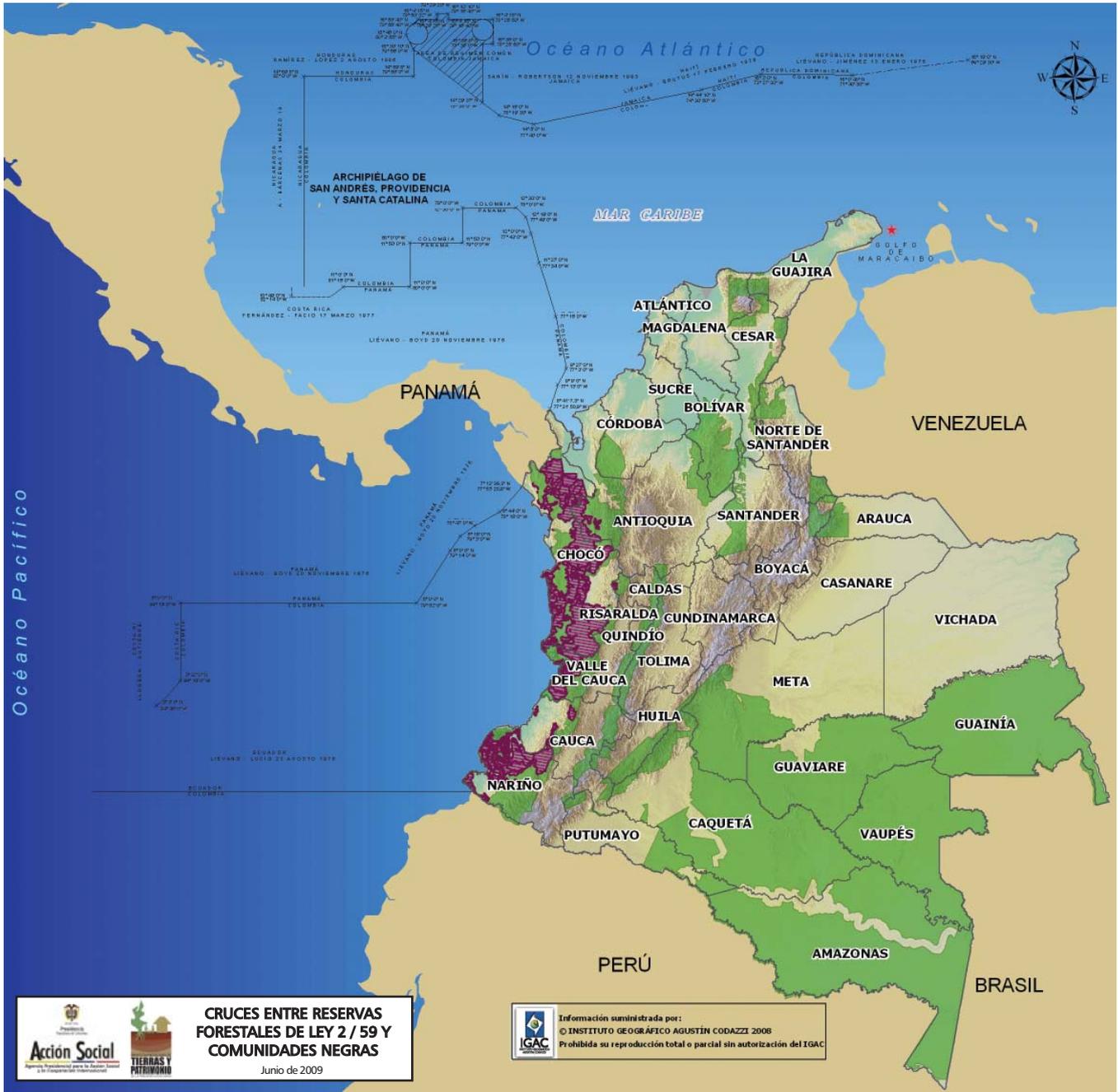
LEYENDA

RESERVA FORESTAL	No. Resguardos	Área Común (ha)
Zona de Reserva Forestal Central	8	62.643
Zona de Reserva Forestal de la Amazonía	94	18'652.705
Zona de Reserva Forestal de la Serranía de los Motilones	6	18.580
Zona de Reserva Forestal de la Sierra Nevada de Santa Marta	4	337.935
Zona de Reserva Forestal del Cocuy	9	234.702
Zona de Reserva Forestal del Pacífico	172	1'641.314
Zona de Reserva Forestal del Río Magdalena	1	1.835
TOTAL	304	20'949.694

Escala: 1 : 11,800,000
Escala altimétrica
0 50 100 200 300 Kilómetros 0 500 1000 2000 3000 4000 5000 5500

Fuente: adaptado por el Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada, de ACCION SOCIAL/2009

Mapa 3. Cruces entre Reservas Forestales de Ley 2 / 59 y Comunidades Negras



Fronteras Terrestres y Marítimas

- Límite Nacional
- Límite Departamental
- ▨ Área de régimen común Colombia - Jamaica
- Límite internacional marítimo
- - - Límite definido por tratados en proceso de aprobación y ratificación
- - - Proyección según Tratado Lievano - Jiménez (13 de enero de 1978)
- × Coordenadas geográficas
- ★ Áreas Marinas en proceso de delimitación

Cartografía Básica

- Reservas Forestales de Ley 2/59
- ▨ Tierras de comunidades negras

FUENTE DE LA INFORMACIÓN

Base Cartográfica, IGAC, 2008 - Reservas Forestales Ley 2 de 1959 y Dto. 111/ 59; INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES DE COLOMBIA - IDEAM; 2007
Comunidades Étnicas, IGAC - ANH, 2008.

LEYENDA

RESERVA FORESTAL	Área Total (ha)	TCCN en Reservas Forestales	
		Cantidad	Área (ha)
Zona de Reserva Forestal del Pacífico	7'935.857	131	3.765.115

Escala: 1 : 11,800,000

Escala altimétrica



Fuente: Adaptado por Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada, de ACCION SOCIAL/2009

3.2. RESERVAS FORESTALES LEY 2/59 Y ÁREAS NACIONALES PROTEGIDAS

Al realizar la superposición entre las Reservas Forestales de Ley 2/59 y las Áreas Nacionales Protegidas, se calcula un área en común de 8.287.573 ha., lo que representa el 16,8% del total de Reservas Forestales, mientras que para las Áreas del Sistema de Parques Nacionales, corresponde al 72% de su área total (ver Mapa 4).

La Tabla 9, muestra la relación de cada área protegida y la correspondiente Reserva Forestal con la que comparte territorio, cabe anotar que la única Reserva Forestal que no presenta alguna superposición es la RF del Río Magdalena. De otro lado, la Tabla 10, muestra la representación de las Reservas dentro de cada Área Protegida, donde algunas de estas áreas poseen hasta el 100% de territorio compartido con alguna Reserva⁴.

⁴ La mayoría de estas áreas se sitúan dentro de la Reserva Forestal de la Amazonía, donde se encuentran las Áreas Protegidas de la Cordillera de Los Picachos, Amacayacu, Puinawai, Sierra de La Macarena, Cueva de Los Guácharos, Nukak, Serranía de Chiribiquete y Tinigua. Así como también los Parques Nacionales Naturales de Tamá (RF El Cocuy) y Las Orquídeas (RF del Pacífico) comparten la totalidad de su territorio con una Reserva Forestal.

Tabla 9. Representación de las Áreas Nacionales Protegidas dentro de las Reservas Forestales Ley 2/1959

Reserva Forestal	Área R F (ha)	Área protegida del SPNN	Área común (ha)	(%)
Central	1.543.635	Complejo Volcánico Doña Juana Cascabel	7.385	0,0
		Las Hermosas	104.870	0,2
		Los Nevados	62.296	0,1
		Nevado Del Huila	68.511	0,1
		Puracé	71.055	0,1
		Subtotal	314.116	0,6
Amazonía	37.862.240	Alto Fragua - Indi Wasi	53.386	0,1
		Amacayacu	263.672	0,5
		Cahuinarí	382.680	0,8
		Cordillera de Los Picachos	280.089	0,6
		Cueva de Los Guácharos	7.498	0,0
		La Paya	352.250	0,7
		Nukak	866.535	1,8
		Puinawai	1.104.490	2,2
		Río Puré	995.061	2,0
		Serranía de Chiribiquete	1.312.973	2,7
		Serranía de Los Churumbelos Auka Wasi	55.447	0,1
		Sierra de La Macarena	615.104	1,2
		Sumapaz	46.039	0,1
		Tinigua	225.837	0,5
Subtotal	6.561.060	13,3		

Serranía de los Motilones	552.660	Catatumbo - Barí	41.886	0,1
		Subtotal	41.886	0,1
Sierra Nevada de Santa Marta	539.185	Sierra Nevada de Santa Marta	276.319	0,6
		Tayrona	3.452	0,0
		Subtotal	279.770	0,6
El Cocuy	730.349	El Cocuy	271.446	0,6
		Tamá	52.418	0,1
		Subtotal	323.865	0,7
Pacífico	8.010.031	Las Orquídeas	31.725	0,1
		Los Farallones de Cali	187.196	0,4
		Los Katíos	42.730	0,1
		Munchique	34.220	0,1
		Paramillo	374.985	0,8
		Sanquianga	51.427	0,1
		Tatamá	13.704	0,0
		Utría	30.890	0,1
		Subtotal	766.876	1,6
TOTAL	49.238.099		8.287.573	16,8

Fuente: Cálculos Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada, de ACCION SOCIAL/2009, con datos de reservas forestales IDEAM y mapa comunidades étnicas IGAG-ANH

Tabla 10. Superposición entre tierras del Sistema de Parques Nacionales y Reservas Forestales

ÁREA NACIONAL PROTEGIDA	Reserva Forestal	Área (ha)	Superposición (%)
Alto Fragua - Indi Wasi	RF de la Amazonía	53.386	67,96
Amacayacu	RF de la Amazonía	263.672	99,94
Cahuinarí	RF de la Amazonía	382.680	68,72
Catatumbo - Barí	RF de la Serranía de los Motilones	41.886	26,24
Complejo Volcánico Doña Juana - Cascabel	RF Central	7.385	11,27
Cordillera de Los Picachos	RF de la Amazonía	280.089	94,00
Cueva de Los Guácharos	RF de la Amazonía	7.498	100,00
El Cocuy	RF del Cocuy	271.446	87,80
La Paya	RF de la Amazonía	352.250	84,68
Las Hermosas	RF Central	104.870	83,84
Las Orquídeas	RF del Pacífico	31.725	100,00
Los Farallones de Cali	RF del Pacífico	187.196	91,20
Los Katíos	RF del Pacífico	42.730	54,60
Los Nevados	RF Central	62.296	86,16

Munchique	RF del Pacífico	34.220	72,03
Nevado del Huila	RF Central	68.511	42,38
Nukak	RF de la Amazonía	866.535	100,00
Paramillo	RF del Pacífico	374.985	71,29
Puinawai	RF de la Amazonía	1.104.490	99,99
Puracé	RF Central	71.055	93,81
Río Puré	RF de la Amazonía	995.061	98,77
Sanquianga	RF del Pacífico	51.427	58,51
Serranía de Chiribiquete	RF de la Amazonía	1.312.973	100,00
Serranía de Los Churumbelos - Auka Wasi	RF de la Amazonía	55.447	57,12
Sierra de La Macarena	RF de la Amazonía	615.104	99,90
Sierra Nevada de Santa Marta	RF de la Sierra Nevada de Santa Marta	276.319	68,54
Sumapaz	RF de la Amazonía	46.039	21,57
Tamá	RF del Cocuy	52.418	98,50
Tatamá	RF del Pacífico	13.704	27,81
Tayrona	RF de la Sierra Nevada de Santa Marta	3.452	17,82
Tinigua	RF de la Amazonía	225.837	100,00
Utría	RF del Pacífico	30.890	44,89
TOTAL		8.287.573	

Fuente: Cálculos Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada, de ACCION SOCIAL/2009 con datos de reservas forestales IDEAM y mapa de áreas protegidas del ANPSPNN

3.3. RESERVAS FORESTALES LEY 2/59 Y OTRAS AREAS PROTEGIDAS DEL ORDEN REGIONAL

La Ley 99 dejó en cabeza de las CAR la declaración, administración y sustracción de las categorías regionales de áreas protegidas -SIRAP-. "entendido como el conjunto de las áreas protegidas en sus diferentes categorías de manejo, los procedimientos para su creación, manejo, administración y los principios bajo los cuales deben realizarse las actividades de ecoturismo, educación ambiental, investigación científica"⁵.

Desde el punto de vista normativo, como la manifiesta Ponce de León. M, 2003 existen 5 categorías del orden regional que a su vez se subdividen en otras más específicas de acuerdo a su condición.

⁵ Ponce de León, Eugenia. 2003. *Estudio jurídico sobre categorías regionales de áreas protegidas, presentado para el Instituto Alexander Von Humboldt. Bogotá.*

Mapa 4. Cruce entre Reservas Forestales de Ley 2 / 59 y Áreas Protegidas Nacionales de la UAESPNN



Fronteras Terrestres y Marítimas

- Límite Nacional
- Límite Departamental
- ▨ Área de régimen común Colombia - Jamaica
- Límite internacional marítimo
- - - Límite definido por tratados en proceso de aprobación y ratificación
- Proyección según Tratado Lievano - Jiménez (13 de enero de 1978)
- × Coordenadas geográficas
- ★ Áreas Marinas en proceso de delimitación

Cartografía Básica

■ Reservas Forestales de Ley 2/59 ▨ Áreas protegidas del SPNN

FUENTE DE LA INFORMACIÓN
Base Cartográfica, IGAC, 2008. - Reservas Forestales Ley 2 de 1959 y Dto. 111/59; INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES DE COLOMBIA - IDEAM; 2007
Áreas Protegidas de orden nacional, UAESPNN, 2008.

LEYENDA		
RESERVA FORESTAL DE LEY 2 / 59	No. Áreas Protegidas del orden nacional	Área Común (ha)
Zona de Reserva Forestal Central	5	314,116.441
Zona de Reserva Forestal de la Amazonia	14	6,561,059.77
Zona de Reserva Forestal de la Serranía de los Motilones	1	41,885.6253
Zona de Reserva Forestal de la Sierra Nevada de Santa Marta	2	279,770.322
Zona de Reserva Forestal del Cocuy	2	323,864.584
Zona de Reserva Forestal del Pacífico	8	766,876.216
Total	32	8,287,572.96

Escala: 1 : 11,800,000 Escala altimétrica

0 50 100 200 300 Kilómetros 0 5000 10000 20000 30000 40000 50000

Fuente: adaptado por Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada, de ACCION SOCIAL/2009

- **Reservas de Recursos Naturales Renovables**

Cuando sea necesario para organizar o facilitar la prestación de un servicio público; cuando se deban adelantar programas de restauración, conservación o preservación de esos recursos y del ambiente, o cuando el Estado resuelva explotarlos directamente.

- **Áreas de Manejo Especial**

Comprende las áreas de: Distrito de Manejo Integrado; Área de Recreación; Cuenca en Ordenación y Distrito de Conservación de Suelos.

- **Otras Categorías Regionales de Áreas Protegidas**

Comprende Las Reservas Forestales Regionales. (Protectora, Productora y Protectora-productora); Territorios Fáunicos (Reservas de Caza y Cotos de Caza) y Parques Naturales Regionales.

- **Declaraciones Realizadas por la Ley 99 de 1993**

Hacen o parte de ellas Las Áreas Especiales de Reserva Ecológica del Chocó y Sur de la Amazonía; Reserva de la Biosfera Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y el área de Interés Ecológico Nacional de la Sabana de Bogotá.

- **Ecosistemas a los que la Legislación les Confiere Especial Protección**

Corresponde a las áreas de Protección Especial de Páramos, Subpáramos, Nacimientos de Agua y Zonas de Recarga de Acuíferos; Paisajes que Merecen Especial Protección y Los Humedales como Áreas de Especial Importancia Ecológica.

De acuerdo a la información recopilada y analizada, se logro obtener información cartográfica válida de 2 de las 5 categorías antes mencionadas, son ellas las "Reservas de Recursos Naturales Renovables" y "Otras Categorías Regionales de Áreas Protegidas". La primera no posee subcategorías, en cambio la segunda posee tres subcategorías de segundo orden y 5 de tercer orden. Con dichas categorías del orden regional se realizó la superposición con las reservas forestales de ley 2/59.

Estas dos categorías están representadas en 157 subcategorías dispersas en diferentes sitios que se superponen en un área de 257.189 ha con 6 de las R.F. de ley 2/59, de las cuales 139.750 se ubican en la reserva forestal central, 102.045 ha se encuentran en la R.F. del pacífico, 10.045 ha se ubican en la R.F. del río Magdalena y con un área muy reducida en la R.F. de la Amazonía con 1.218 ha, R.F Sierra Nevada de Santa Marta 1.488 ha y R.F del Cocuy con 2.611 ha. En la tabla 11 y anexo 2, se identifican las superposiciones entre las reservas forestales ley 2/59 las áreas protegidas del orden regional.

Tabla 11. Áreas protegidas del orden regional que se superponen con las Reservas forestales

RESERVA	CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	Número	Total Área (ha)
R. F. Central	Reserva de Recursos Naturales Renovables	Única	92	135.630
	Otras Categorías Regionales de Áreas Protegidas	Parque Natural Regional	3	508
		Reserva Forestal Protectora	4	2.588
		Reserva Forestal Protectora-Productora	4	1.025
R. F. de la Amazonía	Reserva de Recursos Naturales Renovables	Única	2	1.100
	Otras Categorías Regionales de Áreas Protegidas	Reserva Forestal Protectora	1	118
R. F. de la Sierra Nevada de Santa Marta	Reserva de Recursos Naturales Renovables	Reserva de Recursos Naturales Renovables	1	1.246
	Otras Categorías Regionales de Áreas Protegidas	Parque Natural Regional	1	243
R. F. del Cocuy	Reserva de Recursos Naturales Renovables	Reserva de Recursos Naturales Renovables	2	2.600
	Otras Categorías Regionales de Áreas Protegidas	Reserva Forestal Protectora	2	11
R. F. del Pacífico	Reserva de Recursos Naturales Renovables	Reserva de Recursos Naturales Renovables	26	96.143
	Otras Categorías Regionales de Áreas Protegidas	Parque Natural Regional	4	2.292
		Reserva Forestal Protectora-Productora	4	1.678
		Reserva Forestal Protectora	7	1.961
R. F. del Río Magdalena	Reserva de Recursos Naturales Renovables	Reserva de Recursos Naturales Renovables	3	9.825
	Otras Categorías Regionales de Áreas Protegidas	Reserva Forestal Protectora-Productora	1	221
Total General			157	257.189

Fuente: Cálculos Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada, de ACCION SOCIAL/2009, con base en el Mapa de Áreas Protegidas Regionales de C.I. y Reservas Forestales Ley 2/59 IDEAM

3.4. SUPERPOSICIÓN ENTRE TODAS LAS ÁREAS CON REGLAMENTACIÓN ESPECIAL

Según datos revelados por las superposiciones espaciales, se puede determinar que cerca del 54,4% del territorio continental nacional presenta alguna zona de reglamentación especial (Reserva Forestal Ley 2/59, Territorios de Comunidades Étnicas y Áreas Nacionales Protegidas) y áreas regionales protegidas que se superponen entre sí, con diferentes grados de traslape; en este sentido, del total de las Reservas Forestales (51.024.034 ha), sólo el 38,9% de éstas (19.847.289 ha) no presentan superposición con otra área de reglamentación especial. (Ver Tabla 12 y Mapa 5).

Las demás áreas 31.176.746 ha (61.10%), corresponden a aquellas que comparten territorio con las reservas forestales, distribuidas de la siguiente manera: Resguardos Indígenas (18.871.214,37ha), Territorios Colectivos de Comunidades Negras - TCCN (3.760.793,77ha), Áreas Protegidas del Sistema Nacional de Parques Naturales - APSNPN (6.204.817,71ha), áreas que comparten territorio de reservas forestales con Resguardos Indígenas y APSNPN (2.078.405,85ha), las áreas de reservas forestales con TCCN y APSNPN (4.325,82ha). Adicionalmente existen 257.189 ha que comparten territorio entre reservas forestales ley 2/59 y otras áreas protegidas del orden regional (SIRAP).

Realizando un breve resumen de esta situación para cada una de las Reservas Forestales, se identificó la proporción de área de cada una de ellas que esta afectada por otro tipo de reglamentación legal, se tiene que en orden de menor a mayor proporción de superposición, la que menos comparte su territorio es la RF del Río Magdalena, la cual sólo posee un 0,55%, en un porcentaje más alto está la RF de la Serranía de Los Motilones con un 8,58%; seguida por la RF Central con un 33,07%. De otro lado, las RF con mayor grado de superposición son Pacífico, con un 77,25%; Sierra Nevada de Santa Marta, con 66,61%; Amazonía, con un 63,02%; y finalmente, Cocuy con 59,95%.

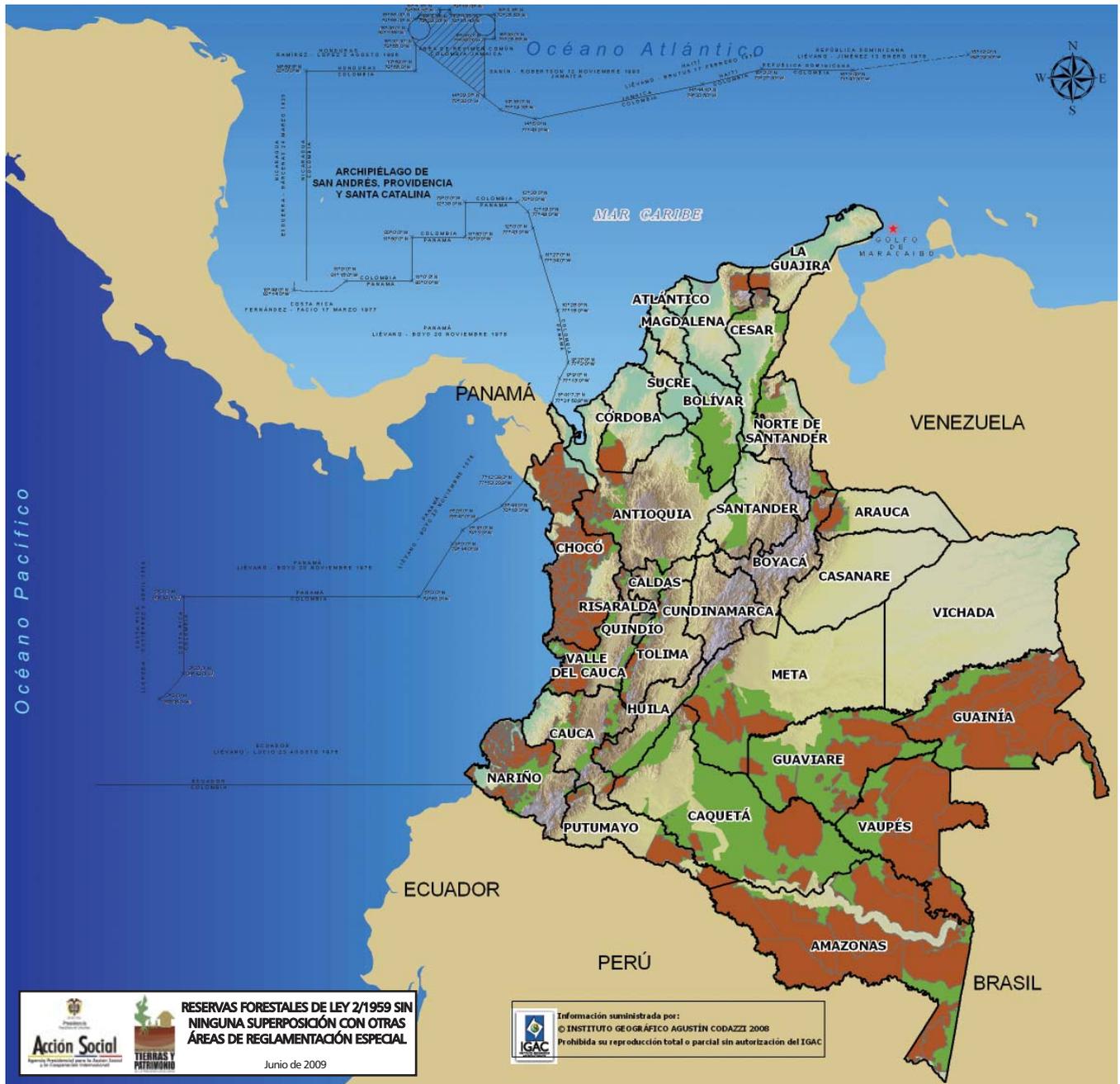
En el mapa 5 se establece la espacialización de las Reservas Forestales que no poseen zonas en común con Áreas Protegidas del SPNN o con Comunidades Étnicas (Indígenas y Negras), ni con otras áreas protegidas del orden regional.

Tabla 12. Áreas de Reservas Forestales ley 2/59 con y sin otra reglamentación especial

Nombre de reserva forestal	Área cartográfica total de la reserva (ha)	Área sin otra reglamentación (ha)	Área con otra reglamentación (ha)	Relación (%) áreas con otra reglamentación / Área cartográfica total
Cocuy	725.553	290.594	434.959	59.95
Río Magdalena	2.154.295	2.142.370	11.925	0.55
Amazonía	37.557.121	13.894.191	23.682.931	63.02
Pacífico	7.935.857	1.805.631	6.130.226	77.25
Serranía de los Motilones	548.355	501.295	47.061	8.58
Central	1.543.636	1.033.192	510.445	33.07
Sierra Nevada de Santa Marta	539.217	180.018	359.199	66.61
TOTAL	51.024.034	19.847.289	31.176.746	61.10

Fuente: Cálculos Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada, de ACCION SOCIAL/2009

Mapa 5. Reservas Forestales de Ley 2/1959 sin ninguna superposición con otras Áreas de Reglamentación Especial



Fronteras Terrestres y Marítimas

- Límite Nacional
- Límite Departamental
- ▨ Área de régimen común Colombia - Jamaica
- Límite internacional marítimo
- - - Límite definido por tratados en proceso de aprobación y ratificación
- - - Proyección según Tratado Lievano - Jiménez (13 de enero de 1978)
- × Coordenadas geográficas
- ★ Áreas Marinas en proceso de delimitación

Cartografía Básica

- Zona de Reserva Forestal de Ley 2/59 sin otra afectación legal
- Zonas de Reservas Forestales de Ley 2/59 con superposición con otras afectaciones legales

FUENTE DE LA INFORMACIÓN

Base Cartográfica, IGAC, 2008
 Reservas Forestales Ley 2 de 1959 y Dto. 111/ 59;
 INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS
 AMBIENTALES DE COLOMBIA - IDEAM; 2007

LEYENDA

RESERVA FORESTAL	Área Total de la Reserva (ha)	Área sin otra reglamentación (ha)	% Área sin otra reglamentación con respecto al área total de la Reserva
Cocuy	725.553	290.594	40
Río Magdalena	2.154.295	2.142.370	99
Amazonia	37.577.121	13.894.190	37
Pacífico	7.935.857	1.805.630	23
Serranía de los Motilones	548.355	501.295	91
Central	1.543.636	1.033.191	67
Sierra Nevada de Santa Marta	539.217	180.018	33
Total	51.024.035	19.847.288	39

Escala: 1 : 11,800,000

Escala altimétrica



Fuente: adaptado por Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada, de ACCION SOCIAL/2009

3.5. USO POTENCIAL DEL SUELO DE LAS RESERVAS FORESTALES SIN OTRA AFECTACIÓN LEGAL DEL TERRITORIO

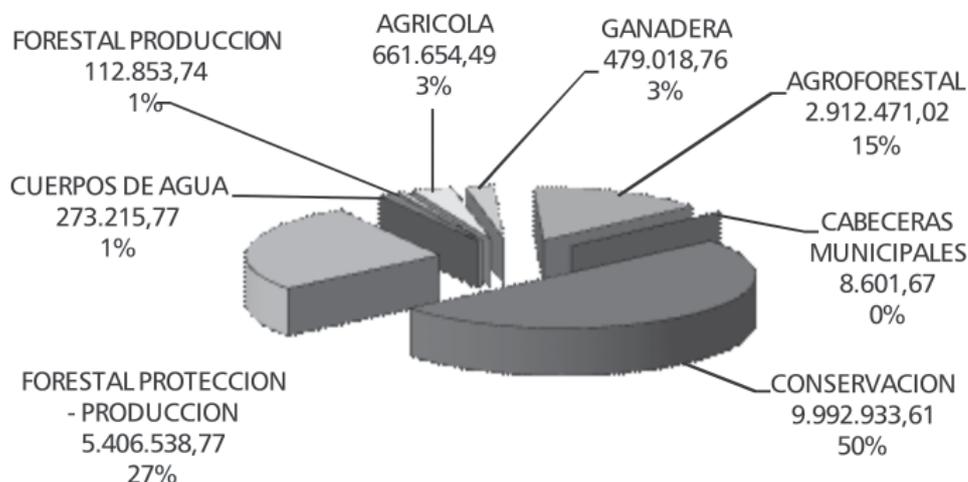
Al tomar el mapa de Uso Potencial del Suelo, escala 1:500.000, producido por IGAC-CORPOICA/ 2002 y superponerlo con las RF sin otra afectación legal del territorio, se encuentra que aunque el propósito de su creación fue el de conservación de las aguas, los suelos y la fauna silvestre, tan solo el 50,35% de esta área tiene dicha vocación, el desarrollo de la economía forestal en esta área cubre 5.406.538,77 ha, equivalentes al 27.24%. Estos territorios poseen además otros usos potenciales, como son, los usos agrícolas y pecuarios, que en conjunto llegan a 1.140.673,25 ha, el 5.74% del total del área declarada en reservas, la vocación agroforestal alcanza el 14.67% del área total de las Reservas sin afectación legal con 2.912.471,02 ha; y otras áreas como cuerpos de agua y zonas urbanas cubren el 1,42% del total de las reservas sin otra afectación distinta a la propia. (Ver tabla 13,14 y gráfica 1).

Tabla.13 Vocación del suelo en áreas de reserva forestal sin otra afectación legal del Territorio

CARACTERISTICA	USOS POTENCIALES	ÁREA (ha)	(%)
ÁREAS DE RESERVAS SIN REGLAMENTACION ESPECIAL	CONSERVACIÓN	9.992.934	50,35
	FORESTAL PROTECCIÓN - PRODUCCIÓN	5.406.539	27,24
	FORESTAL PRODUCCIÓN	112.854	0,57
	AGRICOLA	661.654	3,33
	GANADERA	479.019	2,41
	AGROFORESTAL	2.912.471	14,67
	CUERPOS DE AGUA	273.216	1,38
	CABECERAS MUNICIPALES	8.602	0,04
TOTAL		19.847.289	100

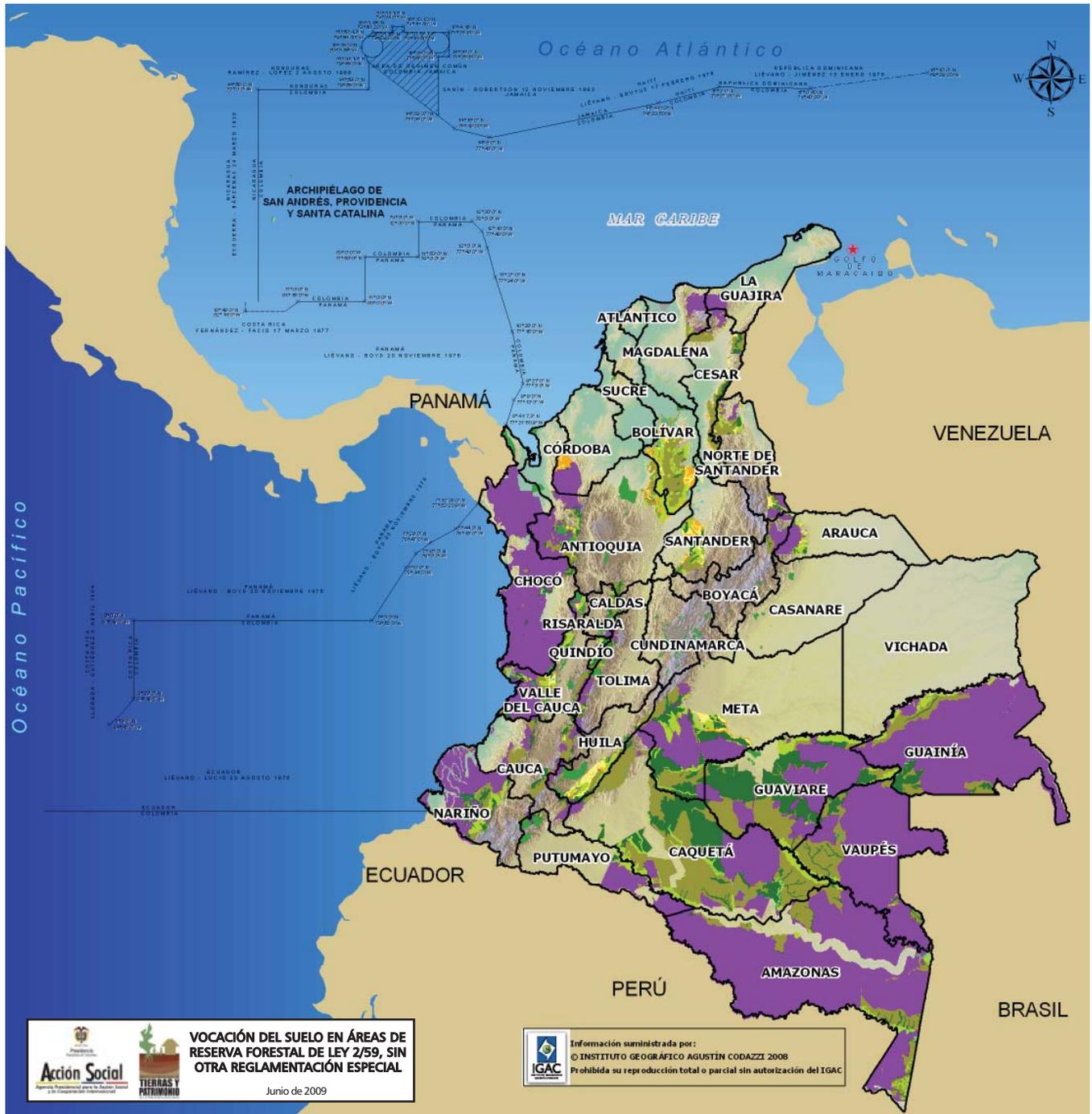
Fuente: Cálculos Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada, de ACCION SOCIAL/2009 con base en mapa de uso potencial de las tierras IGAC-CORPOICA, 2002.

Gráfica 1. Vocación del suelo en áreas de reserva forestal sin otra afectación legal del Territorio



Fuente: Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada, de ACCION SOCIAL/2009

Mapa 6. Vocación del suelo en áreas de reserva forestal de Ley 2/59, sin otra reglamentación Especial



Fronteras Terrestres y Marítimas

- Límite Nacional
- Límite Departamental
- ▨ Área de régimen común Colombia - Jamaica
- Límite internacional marítimo
- - - Límite definido por tratados en proceso de aprobación y ratificación
- - - Proyección según Tratado Lievano - Jiménez (13 de enero de 1978)
- × Coordenadas geográficas
- ★ Áreas Marinas en proceso de delimitación

FUENTE DE LA INFORMACIÓN
Base Cartográfica, IGAC, 2008
Reservas Forestales Ley 2 de 1959 y Dto. 111/ 59;
INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES DE COLOMBIA - IDEAM; 2007

LEYENDA			
CARACTERÍSTICAS	USO POTENCIAL DEL SUELO	ÁREA	%
Área de Reservas con reglamentación especial	General	31.176.746.59	61.10
	Conservación	9.992.933.61	19.58
	Forestal Protección - Producción	5.406538.76	10.60
	Cuerpos de agua	273.215.77	0.54
	Forestal - Producción	112.853.74	0.22
	Agrícola	661.654.49	1.30
	Ganadera	479.018.76	0.94
	Agroforestal	2.912.471.02	5.71
Área de Reservas sin otra reglamentación especial	Cabeceras Municipales	8.601.67	0.02
	TOTAL	51'024.034.41	100

Escala: 1 : 11,800,000
Escala altimétrica

Fuente: adaptado por Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada, de ACCION SOCIAL/2009

Tabla 14. Vocación y Uso Potencial de los suelos en Reservas Forestales sin otra afectación legal del Territorio

RESERVA	VOCACIÓN DE USO	TOTAL
Zona de Reserva Forestal Central	CONSERVACIÓN	631.558
	FORESTAL	307.631
	AGRÍCOLA	23.765
	GANADERA	499
	AGROFORESTAL	65.388
	CUERPOS DE AGUA	464
	ZONAS URBANAS	3.887
TOTAL R.F. CENTAL		1.033.192
Zona de Reserva Forestal de la Amazonía	CONSERVACIÓN	7.128.619
	FORESTAL	4.488.644
	AGRÍCOLA	232.065
	GANADERA	64.997
	AGROFORESTAL	1.803.931
	CUERPOS DE AGUA	174.104
	ZONAS URBANAS	1.830
TOTAL R.F. AMAZONÍA		13.894.190
Zona de Reserva Forestal de la Serranía de los Motilones	CONSERVACIÓN	270.629
	FORESTAL	112.075
	AGRÍCOLA	46.840
	GANADERA	1.162
	AGROFORESTAL	70.315
	CUERPOS DE AGUA	216
	ZONAS URBANAS	58
TOTAL R.F.SERRANIA MOTILONES		501.295
Zona de Reserva Forestal de la Sierra Nevada de Santa Marta	CONSERVACIÓN	147.924
	FORESTAL	317
	AGRÍCOLA	11.094
	GANADERA	878
	AGROFORESTAL	19.684
	CUERPOS DE AGUA	0
	ZONAS URBANAS	120
TOTAL R.F.S.N. SANTA MARTA		180.017
Zona de Reserva Forestal del Cocuy	CONSERVACIÓN	93.594
	FORESTAL	59.672
	AGRÍCOLA	48.390
	GANADERA	1.006
	AGROFORESTAL	83.595
	CUERPOS DE AGUA	4.117
	ZONAS URBANAS	220
TOTAL R.F.COCUY		290.594

Zona de Reserva Forestal del Pacífico	CONSERVACIÓN	791.884
	FORESTAL	454.111
	AGRÍCOLA	75.348
	GANADERA	83.878
	AGROFORESTAL	385.982
	CUERPOS DE AGUA	12.217
	ZONAS URBANAS	2.211
TOTAL R.F.PACIFICO		1.805.631
Zona de Reserva Forestal del Río Magdalena	CONSERVACIÓN	928.727
	FORESTAL	96.942
	AGRÍCOLA	224.154
	GANADERA	326.599
	AGROFORESTAL	483.577
	CUERPOS DE AGUA	82.097
	ZONAS URBANAS	275
TOTAL R.F.RIO MAGDALENA		2.142.370
GRAN TOTAL		19.847.289

Fuente: Cálculos Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada, de ACCION SOCIAL/2009, con base en Mapa Reservas Forestales IDEAM y Mapa de Uso Potencial de las Tierras IGAC-CORPOICA, 2002



Estimativo de la población ubicada en las reservas forestales de la ley 2/1959

Del total de los municipios del país, 357 están contenidos total o parcialmente con las Reservas Forestales, estos municipios cubren un área de 79.282.751 ha, de la cual 51.024.034 ha se superponen con las reservas forestales. La población total de los municipios según los datos del Censo, DANE/2005 asciende a 13'827.954 personas, distribuidas en 9'286.844 en las cabeceras municipales y 4'541.110 en el resto del municipio (centros poblados y área rural), como se observa en la (Tabla 14).

Sin embargo, NO todas estas personas habitan al interior de las Reservas Forestales, como se mencionó anteriormente, hay municipios que sólo se superponen parcialmente con estas; de esa forma, para estimar la población localizada en las 51.024.034 ha, que es el área de su jurisdicción de las reservas, se determinó el área de influencia, consistente en la relación del área total del municipio Vs. el área dentro de cada Reserva, arrojando como resultado 2.818.147 de personas al interior de ellas, de las cuales 76,8% habitan en áreas urbanas (2.165.625) y 23,2% en rurales (652.522) (Tablas 15 y 16).

Tabla 15. Área total de los municipios de de influencia en las Reservas

RESERVA	ÁREA INFLUENCIA (ha)	POBLACIÓN EN EL ÁREA DE INFLUENCIA		
		TOTAL	CABECERA	RESTO
RF. Central	4.568.531	4.408.970	3.173.059	1.235.911
RF. de la Amazonía	52.001.423	1.295.033	565.072	729.961
RF. Serranía de los Motilones	1.651.738	329.006	166.220	162.786
RF. Sierra Nevada de Santa Marta	1.883.185	1.241.504	1.032.383	209.121
RF. del Cocuy	1.551.704	215.095	85.578	129.517
RF. del Pacífico	12.507.865	4.915.545	3.470.308	1.445.237
RF. del Río Magdalena	5.118.305	1.422.801	794.224	628.577
TOTAL	79.282.751	13.827.954	9.286.844	4.541.110

Fuente: Datos DANE 2005. Cálculos Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada, de ACCION SOCIAL/2009

Tabla 16. Distribución de la población en las Reservas Forestales por departamentos

RESERVA	DEPTO.	POBLACIÓN MUNICIPIO			POBLACIÓN EN LA RESERVA		
		CABECERA	RESTO	TOTAL	URBANA	RURAL	TOTAL
R.F. Central	ANTIOQUIA	20.949	43.500	64.449	34.625	5.276	39.901
	CALDAS	458.290	123.770	582.060	175.438	16.195	191.633
	CAUCA	291.439	355.488	646.927	81.618	50.203	131.821
	HUILA	45.261	90.370	135.631	0	5.940	5.940
	LITIGIO	0	0	0	0	0	0
	NARIÑO	328.202	126.373	454.575	405	5.686	6.091
	PUTUMAYO	44.680	25.528	70.208	24.889	4.095	28.985
	QUINDÍO	372.410	54.708	427.118	252.893	10.594	263.488
	RISARALDA	427.568	85.946	513.514	0	5.500	5.500
	TOLIMA	543.657	174.872	718.529	14.886	16.445	31.331

	VALLE DEL CAUCA	640.603	155.356	795.959	10.338	15.348	25.687
	Total	3.173.059	1.235.911	4.408.970	595.093	135.282	730.375
R.F. de la Amazonía	AMAZONAS	25.659	42.067	67.726	11.064	12.478	23.542
	CAQUETÁ	221.037	178.067	399.104	36.234	26.536	62.770
	CAUCA	2.169	14.493	16.662	0	1.059	1.059
	GUAINÍA	10.793	24.437	35.230	8.906	7.680	16.586
	GUAVIARE	49.789	45.762	95.551	14.670	13.327	27.997
	HUILA	176.468	230.082	406.550	240.858	57.518	298.375
	META	50.155	117.335	167.490	56.561	24.177	80.738
	PUTUMAYO	10.814	27.909	38.723	1.796	2.005	3.801
	VAUPÉS	13.876	25.403	39.279	28.560	8.383	36.943
	VICHADA	4.312	24.406	28.718	0	11	11
	Total	565.072	729.961	1.295.033	398.649	153.176	551.824
R.F. de la Serranía de los Motilones	CESAR	135.862	81.792	217.654	20.122	8.235	28.356
	LA GUAJIRA	1.950	771	2.721	0	17	17
	N. DE SANTANDER	28.408	80.223	108.631	14.283	10.931	25.214
	Total	166.220	162.786	329.006	34.405	19.182	53.587
R.F. de la Sierra N. S. Marta	CESAR	321.733	74.915	396.648	34.637	7.920	42.558
	LA GUAJIRA	160.790	62.527	223.317	10.443	4.905	15.348
	MAGDALENA	549.860	71.679	621.539	5.655	7.636	13.292
	Total	1.032.383	209.121	1.241.504	50.736	20.461	71.197
R.F. del Cocuy	ARAUCA	57.687	54.506	112.193	8.113	7.017	15.130
	BOYACÁ	14.182	38.498	52.680	11.149	6.111	17.259
	CASANARE	514	796	1.310	0	24	24
	N. DE SANTANDER	10.085	27.719	37.804	8.714	5.287	14.001
	SANTANDER	3.110	7.998	11.108	0	33	33
	Total	85.578	129.517	215.095	27.975	18.472	46.447
R.F. del Pacífico	ANTIOQUIA	341.267	313.066	654.333	53.807	24.486	78.294
	CAUCA	58.593	215.761	274.354	15.467	16.615	32.081
	CHOCÓ	203.903	203.946	407.849	221.884	49.409	271.293
	CÓRDOBA	94.273	92.117	186.390	8.911	13.340	22.251
	NARIÑO	180.053	348.315	528.368	140.682	81.375	222.057
	RISARALDA	6.879	20.262	27.141	12.705	5.434	18.139
	VALLE DEL CAUCA	2.585.340	251.770	2.837.110	391.839	40.521	432.361
	Total	3.470.308	1.445.237	4.915.545	845.295	231.181	1.076.476
R.F. del Río Magdalena	ANTIOQUIA	91.777	74.807	166.584	3.898	10.470	14.368
	BOLÍVAR	172.444	218.436	390.880	82.635	34.284	116.919

	BOYACÁ	37.724	23.040	60.764	0	58	58
	CESAR	134.445	70.399	204.844	21.926	8.493	30.419
	N. DE SANTANDER	93.200	31.809	125.009	32.120	1.136	33.256
	SANTANDER	258.938	200.284	459.222	64.570	20.253	84.824
	SUCRE	5.696	9.802	15.498	8.323	73	8.396
	Total	794.224	628.577	1.422.801	213.473	74.768	288.241
TOTAL GENERAL		9.286.844	4.541.110	13.827.954	2.165.625	652.522	2.818.147

Fuente: Cálculos Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada, de ACCION SOCIAL/2008, con base en Censo DANE 2005 y Reservas Forestales IDEAM

De otro lado, el Atlas Temático de las Zonas de Reserva Forestal de Colombia de la Ley 2/1959, publicado por el IDEAM, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial – MAVDT y Gobernación de Antioquia en el 2005, estima en 15'555.174 de habitantes la población total de los municipios de influencia en las Reservas; ubicándose 6.511.503 habitantes en el sector rural y 9.043.671 en el urbano. Estos datos según el citado documento, fueron tomados del censo de 1993, extrapolando la población con las tasas de crecimiento demográfico al año 2004, como lo indica la Tabla 17.

Tabla 17. Estimación de la población en las Reservas al año 2004, según el Atlas de Reservas Forestales del MAVDT

RESERVA	POBLACIÓN (Número de habitantes)		
	RURAL	URBANA	TOTAL
Amazonia	2.401.710	2.305.354	4.707.064
Central	1.328.474	3.381.558	4.710.032
Cocuy	94.433	152.550	246.983
Pacífico	1.403.494	1.132.600	2.536.094
Motilones	271.773	222.551	494.324
Magdalena	811.683	801.640	1.613.323
Santa Marta	199.936	1.047.418	1.247.354
TOTAL	6.511.503	9.043.671	15.555.174

Fuente: Atlas Temático MAVDT, IDEAM/ 2005

4.1. METODOLOGÍA DEL ESTIMATIVO DE LA POBLACIÓN

Para la identificación de la población asentada en el área de influencia de las Reservas Forestales delimitadas en la Ley 2/1959, se partió de la siguiente información:

- Área Actual del total y de cada una de las Reservas tomadas del mapa del IDEAM, 2007 escala 1:500.000.
- Municipio de influencia y centros poblados que se encuentran dentro del área de influencia de cada Reserva, según la DIVIPOLA, DANE-2008.

- Población censada del país del sector Cabecera y Resto, de cada Municipio, según DANE, 2005. Población conciliada.
- Atlas Temático de las Zonas de Reserva Forestal de Colombia Ley 2/1959, publicado por el IDEAM, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial –MAVDT, Gobernación de Antioquia, 2005.

Con estos datos, se determinaron los coeficientes de población en cabecera y resto en 67% y 33% respectivamente, según se indica en la siguiente tabla y se procedió a estimar la población urbana y rural al interior de las Reservas.

Tabla 18. Participación porcentual de la población Urbano-Rural, según el censo DANE-2005, en los municipios de influencia de las Reservas Forestales

	TOTAL	CABECERA	RESTO
Población total en los municipios de influencia de las Reservas	13.827.954	9.286.844	4.541.110
(%)	100	67%	33%(*)

Fuente: Cálculos Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada, de ACCION SOCIAL/2009

Población Urbana. Para su cálculo se tomó el área de superposición de las cabeceras municipales en cada una de las Reservas, a la cual se le sumó la población de los centros poblados.

Población Rural. Para su cálculo a la población denominada como "RESTO"⁶ por el DANE, se le aplicó el coeficiente para el sector rural del 33% y este valor resultante se multiplicó por el porcentaje de área municipal superpuesta con la Reserva. El siguiente ejemplo, resume paso a paso la manera en que se calcularon las cifras de población.

Ejemplo:

Para entender mejor el procedimiento, se aplicarán los parámetros básicos al municipio de Armenia ubicado en la Reserva forestal central.

- Total Población municipal: 280.930 habitantes.
- Población Cabecera: 273.114 habitantes.
- Población Resto: 7.816 habitantes.
- Porcentaje de participación del municipio dentro de la Reserva: 13.76%
- Porcentaje del área de la cabecera Municipal dentro del centro poblado: 53.65%.
- Número de centros poblados fuera de la cabecera municipal presentes en el municipio: 2.
- Cantidad de centros poblados dentro de la Reserva fuera de la cabecera municipal: 1.

Población urbana. Esta se dividió en dos partes. La población de las cabecera municipal mas la población derivada de los centros poblados ubicados en el municipio.

⁶ No localizada en las cabeceras municipales

- **Población de la cabecera municipal** = 273.114 habitantes. Este valor se multiplica por 53.65% que es el área de influencia de la cabecera dentro de la Reserva, dando como resultado: $(273.114 * 53.65\%) = 146.526$ habitantes de la cabecera dentro de la Reserva.

- **Población centros poblados** = Población Resto = 7.816 habitantes.

$7.816 * 67\% = 5.237$ habitantes (centros poblados propiamente dichos)

Armenia posee un total de 2 centros poblados, pero tan solo uno se ubica en la Reserva. Se toma la población de 5.237 habitantes derivada de resto-centros poblados, se divide entre 2 (Centro poblados en el municipio) y se multiplica por 1 (Centros poblados en la Reserva) así:

$(5.237 / 2) * 1 = 2.619$ habitantes de centros poblados dentro de la Reserva.

Entonces la población urbana será la suma de la población resultante de la cabecera y de los centros poblados así:

146.526 habitantes de la cabecera dentro de la Reserva + 2.619 habitantes de centros poblados dentro de la Reserva = 149.145 Habitantes de zonas urbanas del municipio de Armenia en la Reserva Forestal central.

Población de la zona rural. POBLACIÓN RESTO = 7.816 habitantes.

7.816 habitantes * $33\% = 2579$ habitantes (Rural)

Por último se toma el porcentaje de participación del municipio del sector rural dentro de la Reserva y se multiplica por la cantidad de población presente en resto-rural. Para este caso Armenia posee el 13.76% de su municipio en la Reserva, el cálculo es el siguiente:

2579 habitantes * $13.76\% = 355$ habitantes en el sector rural.

La población del municipio presente en la Reserva es la siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN	CANTIDAD
Cabecera municipal (Urbana)	146.526
Centros poblados (Urbana)	2.619
Sector Rural	355
Total habitantes del municipio en la Reserva	149.500

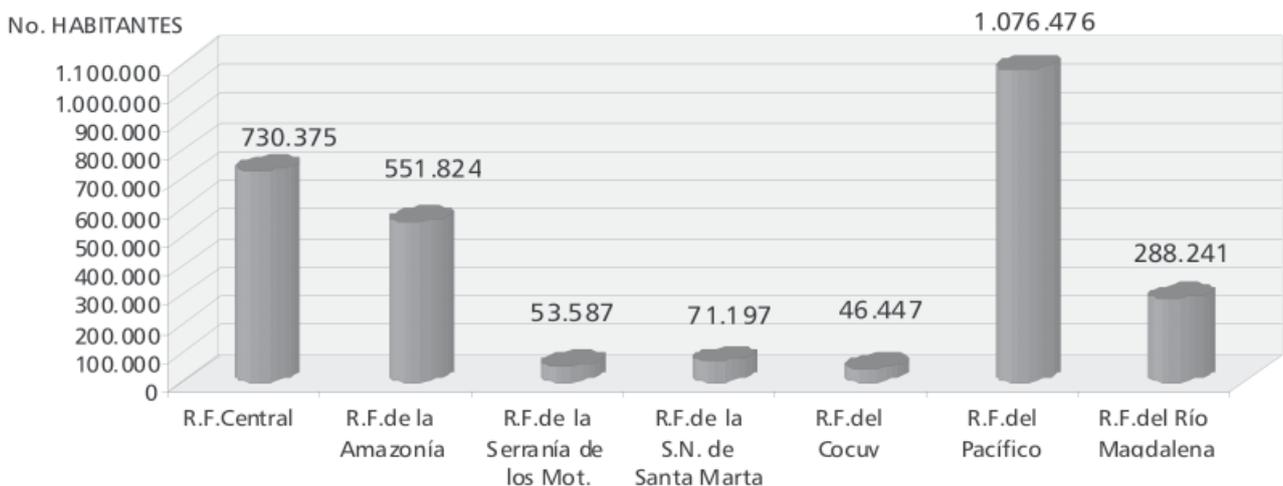
Del total de población del municipio de Armenia, que es de 280.930 habitantes, 149.500 habitantes se ubican en la Reserva, siendo el 53.21% del mismo.

Este mismo ejercicio se realizó para los demás municipios que se ubican en Reservas de Ley 2/1959.

4.2. DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN AL INTERIOR DE LAS RESERVAS FORESTALES

La Reserva Forestal con mayor cantidad de habitantes corresponde a la del Pacífico, allí se ubican 1.076.476 personas, le sigue en cuantía la Reserva Forestal Central y la de la Amazonía con 730.375 y 551.824 habitantes respectivamente, la Reserva Forestal del río Magdalena en su área de influencia alberga 288.241 personas. Las demás Reservas poseen densidades de población bajas, como en la de Santa Marta donde se ubican 71.197 personas, en los Motilones 53.587 y la más baja en población es la del Cocuy con 46.447 habitantes. Ver Gráfica 2 y Tabla 19.

Gráfica 2. Distribución de la población en las Reservas Forestales del país



Fuente: Cálculos Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada, de ACCION SOCIAL/2008

Analizando la distribución de la población de las Reservas por departamento, se encontró que en la RF Central, en jurisdicción de los departamentos de Caldas y Quindío, son los de mayor población con 191.633 y 263.488 habitantes respectivamente. Los departamentos con menor cantidad de población en esta Reserva son los de Huila con 5.940 habitantes y Risaralda con 5.500 habitantes. Cabe destacar, que en esta Reserva existe un área territorial en conflicto entre los departamentos de Cauca y Huila que cubre 27.688 hectáreas en cuya área no se tuvo en cuenta el cálculo de la población.

La Reserva de la Amazonía que es la más grande en extensión posee 10 departamentos de influencia, de los cuales el de mayor población en la Reserva es el departamento del Huila con 298.375 habitantes y el de menor índice población en dicha Reserva es Vichada con 11 habitantes.

La Reserva de los Motilones tiene influencia en 3 departamentos, siendo Cesar con 28.356 habitantes el de mayor influencia y La Guajira el de menor con apenas 17 habitantes. Igualmente en la Reserva Forestal de la Sierra de Santa Marta convergen 3 departamentos, aquí al igual que en la anterior Reserva, el departamento del Cesar contiene la mayor población y Magdalena el menor número con 42.558 y 13.292 habitantes respectivamente.

En la Reserva Forestal del Cocuy se concentran 5 departamentos, destacándose Boyacá como el que aporta la mayor cantidad de población con 17.259 habitantes y Casanare con la menor densidad con apenas 24 personas.

La Reserva Forestal del Pacífico es la que mayor cantidad de población contiene, en su jurisdicción hacen presencia 7 departamentos, siendo Valle del Cauca y Chocó los que mayor población aportan a la Reserva con 432.361 y 271.293 habitantes respectivamente, el departamento con menor índice de participación población es Risaralda con 18.139 habitantes.

Finalmente en la Reserva Forestal del Río Magdalena convergen 7 departamentos, siendo Bolívar el de mayor cantidad de población aportante con 116.919 personas y Boyacá el de menor participación con apenas 58 habitantes.

La distribución de la población en el sector rural y urbano de cada una de las Reservas se registra en la Gráfica 3 y la Tabla 19.

Gráfica 3. Distribución de la población en el sector rural y urbano en las Reservas Forestales

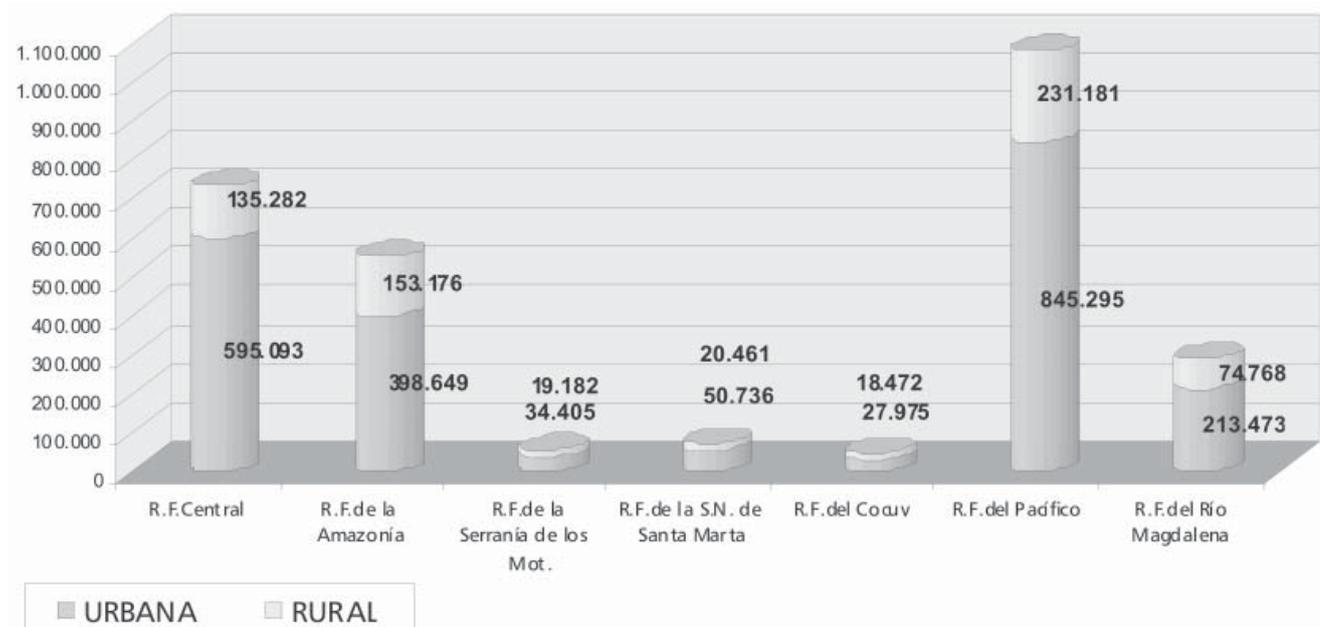


Tabla 19. Distribución de la población en las Reservas Forestales por departamentos

RESERVA	DEPTO.	POBLACIÓN MUNICIPIO			POBLACIÓN EN LA RESERVA		
		CABECERA	RESTO	TOTAL	URBANA	RURAL	TOTAL
R.F. Central	ANTIOQUIA	20.949	43.500	64.449	34.625	5.276	39.901
	CALDAS	458.290	123.770	582.060	175.438	16.195	191.633
	CAUCA	291.439	355.488	646.927	81.618	50.203	131.821
	HUILA	45.261	90.370	135.631	0	5.940	5.940
	NARIÑO	328.202	126.373	454.575	405	5.686	6.091
	PUTUMAYO	44.680	25.528	70.208	24.889	4.095	28.985
	QUINDÍO	372.410	54.708	427.118	252.893	10.594	263.488

RESERVA	DEPTO.	POBLACIÓN MUNICIPIO			POBLACIÓN EN LA RESERVA		
		CABECERA	RESTO	TOTAL	URBANA	RURAL	TOTAL
R.F. Central	RISARALDA	427.568	85.946	513.514	0	5.500	5.500
	TOLIMA	543.657	174.872	718.529	14.886	16.445	31.331
	VALLE DEL CAUCA	640.603	155.356	795.959	10.338	15.348	25.687
	Total	3.173.059	1.235.911	4.408.970	595.093	135.282	730.375
R.F. de la Amazonía	AMAZONAS	25.659	42.067	67.726	11.064	12.478	23.542
	CAQUETÁ	221.037	178.067	399.104	36.234	26.536	62.770
	CAUCA	2.169	14.493	16.662	0	1.059	1.059
	GUAINÍA	10.793	24.437	35.230	8.906	7.680	16.586
	GUAVIARE	49.789	45.762	95.551	14.670	13.327	27.997
	HUILA	176.468	230.082	406.550	240.858	57.518	298.375
	META	50.155	117.335	167.490	56.561	24.177	80.738
	PUTUMAYO	10.814	27.909	38.723	1.796	2.005	3.801
	VAUPÉS	13.876	25.403	39.279	28.560	8.383	36.943
	VICHADA	4.312	24.406	28.718	0	11	11
Total	565.072	729.961	1.295.033	398.649	153.176	551.824	
R.F. de la Serranía de los Motilones	CESAR	135.862	81.792	217.654	20.122	8.235	28.356
	LA GUAJIRA	1.950	771	2.721	0	17	17
	NORTE DE SANTANDER	28.408	80.223	108.631	14.283	10.931	25.214
	Total	166.220	162.786	329.006	34.405	19.182	53.587
R.F. de la Sierra Nevada de S. Marta	CESAR	321.733	74.915	396.648	34.637	7.920	42.558
	LA GUAJIRA	160.790	62.527	223.317	10.443	4.905	15.348
	MAGDALENA	549.860	71.679	621.539	5.655	7.636	13.292
	Total	1.032.383	209.121	1.241.504	50.736	20.461	71.197
R.F. del Cocuy	ARAUCA	57.687	54.506	112.193	8.113	7.017	15.130
	BOYACÁ	14.182	38.498	52.680	11.149	6.111	17.259
	CASANARE	514	796	1.310	0	24	24
	NORTE DE SANTANDER	10.085	27.719	37.804	8.714	5.287	14.001
	SANTANDER	3.110	7.998	11.108	0	33	33
	Total	85.578	129.517	215.095	27.975	18.472	46.447
R.F. del Pacífico	ANTIOQUIA	341.267	313.066	654.333	53.807	24.486	78.294
	CAUCA	58.593	215.761	274.354	15.467	16.615	32.081
	CHOCÓ	203.903	203.946	407.849	221.884	49.409	271.293
	CÓRDOBA	94.273	92.117	186.390	8.911	13.340	22.251
	NARIÑO	180.053	348.315	528.368	140.682	81.375	222.057
	RISARALDA	6.879	20.262	27.141	12.705	5.434	18.139
	VALLE DEL CAUCA	2.585.340	251.770	2.837.110	391.839	40.521	432.361
	Total	3.470.308	1.445.237	4.915.545	845.295	231.181	1.076.476

RESERVA	DEPTO.	POBLACIÓN MUNICIPIO			POBLACIÓN EN LA RESERVA		
		CABECERA	RESTO	TOTAL	URBANA	RURAL	TOTAL
R.F. del Río Magdalena	ANTIOQUIA	91.777	74.807	166.584	3.898	10.470	14.368
	BOLÍVAR	172.444	218.436	390.880	82.635	34.284	116.919
	BOYACÁ	37.724	23.040	60.764	0	58	58
	CESAR	134.445	70.399	204.844	21.926	8.493	30.419
	NORTE DE SANTADER	93.200	31.809	125.009	32.120	1.136	33.256
	SANTANDER	258.938	200.284	459.222	64.570	20.253	84.824
	SUCRE	5.696	9.802	15.498	8.323	73	8.396
	Total	794.224	628.577	1.422.801	213.473	74.768	288.241
TOTAL GENERAL	9.286.844	4.541.110	13.827.954	2.165.625	652.522	2.818.147	

Fuente: Cálculos Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada, de ACCION SOCIAL/2008, con base en Censo DANE 2005

4.3. DISTRIBUCIÓN ESPACIAL DE LA POBLACIÓN

Se determinó la densidad de población en cada una de las Reservas Forestales, siguiendo un análisis categórico de participación, según la población estimada del municipio que habita en las RF en relación con su población total. Los rangos establecidos se escalaron porcentualmente en cinco categorías como se explica en la Tabla 20.

Tabla 20. Categorización porcentual de la población municipal presente en las Reservas

RANGO		DESCRIPCIÓN
CATEGORÍA	RANGO DE PORCENTAJE DE POBLACIÓN LOCALIZADA EN LAS RF (%)	
MUY BAJA	0-10	La población del municipio en la Reserva está entre 0 y 10% del total de la población municipal
BAJA	10-25	La población del municipio la Reserva está entre 10.1 y 25% del total de la población municipal
MEDIA	25-50	La población del municipio en la Reserva está entre 25.1 y 50% del total de la población municipal
ALTA	50-75	La población del municipio en la Reserva está entre 50.1 y 75% del total de la población municipal
MUY ALTA	75-100	La población del municipio en la Reserva está entre 75.1 y 100% del total de la población municipal
ÁREA EN LITIGIO		Área sin definir a que departamento ni municipio pertenece

Fuente: Cálculos Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada, de ACCION SOCIAL/2009

Se observa que en el rango de 75-100% correspondiente a la categoría muy alta, se ubican 75 municipios, abarcando al 52.72% de la población presente en la Reservas y cubre un área de 24.154.621 ha. Forman parte principalmente de las Reservas Forestales del Pacífico y Amazonía, en jurisdicción de los municipios de Quibdo, El Encanto,

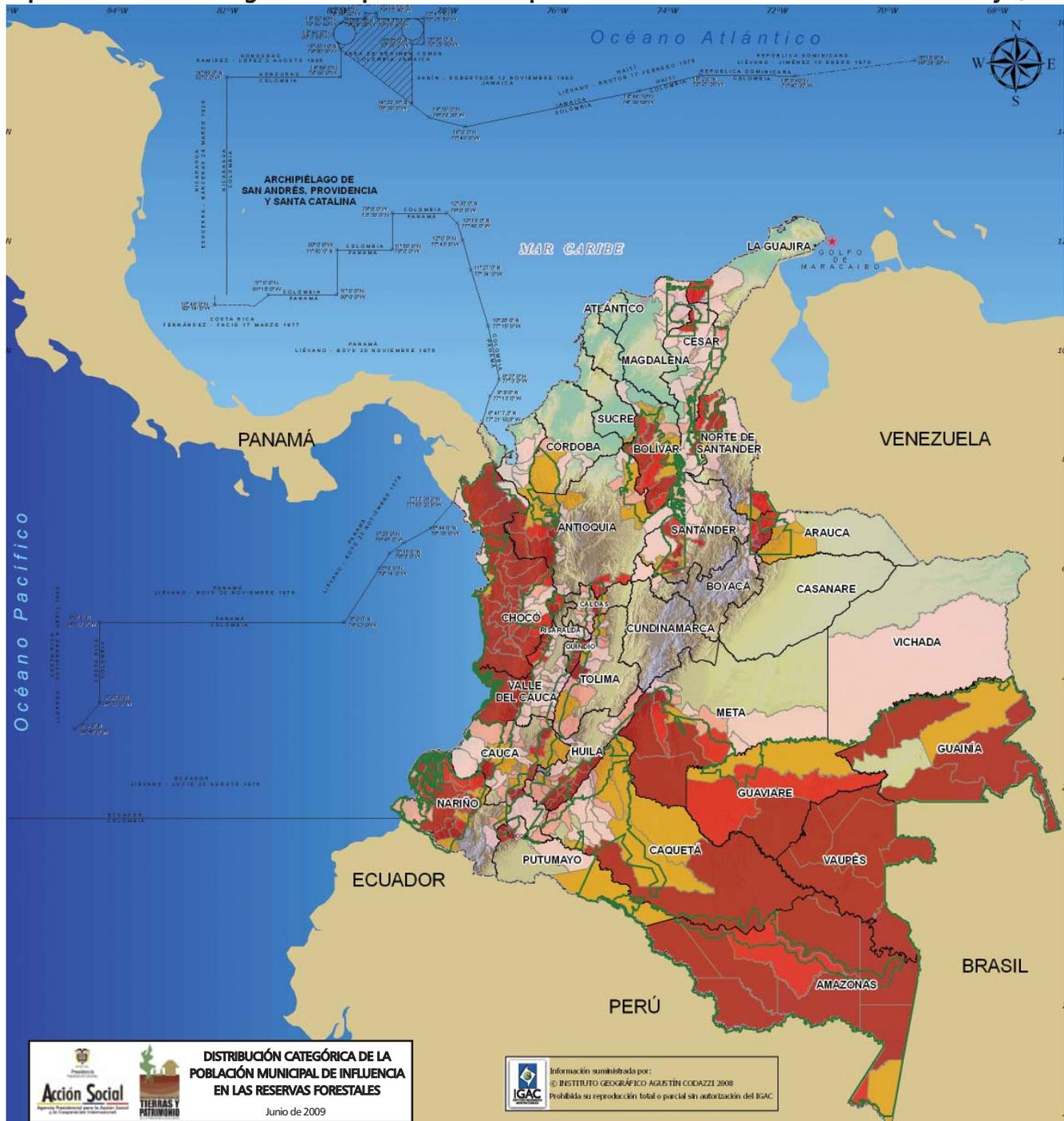
Tarapacá, Morichal, Pacoa, entre otros. En la categoría muy baja del 0-10%, se encuentran presentes 152 municipios representados en 2.403.051 ha, esta categoría alberga el 6.19% de la población total de las 7 Reservas. En la Tabla 21 se presenta categóricamente la participación de la población municipal en las Reservas, por cada una de las categorías antes mencionadas (Ver mapa 6 y Anexo 5).

Tabla 21. Rango de distribución poblacional de los municipios en las Reservas Forestales

CATEGORÍA	(%) RANGO POBLACIONAL	No. municipios	ÁREA EN LA RESERVA		POBLACIÓN EN LA RESERVA	
			(ha)	%	HABITANTES	%
MUY BAJA	0-10	152	2.403.051	4,71	174.566	6,19
BAJA	10-25	42	9.077.510	17,79	210.665	7,48
MEDIA	25-50	55	11.833.524	23,19	465.122	16,50
ALTA	50-75	43	3.527.641	6,91	481.959	17,10
MUY ALTA	75-100	75	24.154.621	47,34	1.485.835	52,72
LITIGIO			27.687,82	0,05	0,00	0,00
TOTAL		367	51.024.034,82	100	2.818.147	100

Fuente: Cálculos Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada, de ACCION SOCIAL/2009

Mapa 7. Distribución categórica de la población municipal de influencia en las Reservas Forestales de Ley 2/59



Fronteras Terrestres y Marítimas

- Límite Nacional
- Límite Departamental
- ▨ Área de régimen común Colombia - Jamaica
- Límite internacional marítimo
- - - Límite definido por tratados en proceso de aprobación y ratificación
- - - Proyección según Tratado Lievano - Jiménez (13 de enero de 1978)
- X Coordenadas geográficas
- ★ Áreas Marinas en proceso de delimitación

Cartografía Básica

- ▭ Límite de la Reserva Forestal Ley 2 / 59

FUENTE DE LA INFORMACIÓN
 Base Cartográfica, IGAC, 2008. - Reservas Forestales Ley 2 de 1959 y Dto. 111/59;
 INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES DE COLOMBIA - IDEAM; 2007.
 CENSO DE POBLACIÓN CONSOLIDADO, DANE, JUNIO 2005

LEYENDA

CATEGORÍA	(% RANGO POBLACIONAL)	No. municipios	ÁREA EN LA RESERVA		POBLACIÓN EN LA RESERVA	
			(ha)	%	HABITANTES	%
MUY BAJA	0-10	152	2.403.051	4,71	174.566	6,19
BAJA	10-25	42	9.077.510	17,79	210.665	7,48
MEDIA	25-50	55	11.833.524	23,19	465.122	16,50
ALTA	50-75	43	3.527.641	6,91	481.959	17,10
MUY ALTA	75-100	75	24.154.621	47,34	1.485.835	52,72
LITIGIO			27.687,82	0,05	0,00	0,00
TOTAL		367	51.024.034,82	100	2.818.147	100

Escala: 1 : 11,800,000 Escala altimétrica

0 50 100 200 300 Kilómetros 0 50100 500 1000 2000 3000 4000 5000 5500

Fuente: Adaptado por Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada, de ACCION SOCIAL. 2009.



Consideraciones técnicas acerca del proceso de redefinición de las reservas forestales ley 2/1959

Desde la fecha en que se dictó la ley 2/59 y hasta el momento el territorio ha sufrido numerosos cambios en su dinámica social y por ende en sus actividades productivas, en el mismo sentido la normatividad ambiental se ha modificado notoriamente, siendo necesario desarrollar nuevos mecanismos que permitan dimensionar la utilización de áreas contempladas en dichas reservas, entre otras, la identificación de zonas consolidadas de población campesina cuya vocación de uso del suelo sea diferente a la conservación y que no se superponga con áreas nacionales o regionales protegidas ni con derechos territoriales de comunidades étnicas.

En este marco, es necesario propiciar el desarrollo de propuestas normativas que reglamenten procesos administrativos expeditos para la inserción económica de la población a través de la formalización del activo tierra, con las ventajas que esto conlleva, por un lado: acceso a crédito, facilidad para acceder a subsidios de vivienda y proyectos productivos, mayor gobernabilidad por parte de las entidades territoriales, fortalecimiento de las áreas municipales (impuesto predial). De otra parte, la definición específica de las áreas que ameritan conservación y una eventual reubicación poblacional, facilita la vigilancia sobre el uso y manejo adecuado de estos ecosistemas estratégicos; incluso estas áreas podrían llegar a formar parte de las Áreas Nacionales y/o Regionales Protegidas.

El tratamiento que se pretende dar a las reservas forestales, debe tener en cuenta entre otras las siguientes consideraciones del orden ambiental y social:

5.1. CONSIDERACIONES DE ORDEN GENERAL

a) Planes de ordenamiento municipal

En el área de influencia de las reservas hacen presencia parcial o totalmente 357 municipios, muchos de los cuales según lo dictamina la ley 388 de 1997, desarrollaron un plan de ordenamiento municipal que reglamenta el uso del suelo de su jurisdicción. Muy seguramente mucha de las áreas de reserva forestal ya tiene un uso reglamentado amparado en dicho plan, condición que debe tenerse en cuenta en una redefinición y ordenamiento de las áreas de reserva forestal.

b) Plan de ordenamiento y manejo de cuencas hidrográficas

Por medio del decreto 1729 del año 2002, se ordena a las Corporaciones Autónomas Regionales - CAR, priorizar y ordenar las cuencas hidrográficas, muchas de ellas que ya se han zonificado y ordenado involucran áreas de reservas forestales, las cuales deben ser consideradas en un plan marco de reestructuración de las reservas, ya que tienen un uso definido por su ordenamiento y en múltiples casos se han especificado usos del suelo que involucran actividades económicas de tipo agropecuario y agroforestal ya consolidado.

c) Áreas de reglamentación especial

- Comunidades Étnicas

En los eventuales procesos de sustracción o redelimitación de las Reservas Forestales de ley 2/59, es preciso considerar que para estas comunidades la figura de reserva forestal representa una protección jurídica adicional, respecto de su derecho fundamental al territorio y que por tanto en las necesidades de sustracción y formalización de estas zonas, se deben excluir tanto los territorios titulados, como las posesiones ancestrales de comunidades indígenas y las ocupaciones tradicionales de comunidades negras, teniendo presente que cualquier cambio de reglamentación debe pasar por la consulta previa establecida por el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo-OIT169/89.

En este mismo sentido, es necesario considerar, los Títulos Coloniales y las Reservas Indígenas⁷ que pueden reestructurarse como Resguardos Indígenas o la ampliación de algunos ya existentes. Este análisis es importante por la coexistencia de posesiones ancestrales de comunidades indígenas en zonas colindantes o cercanas a los resguardos legalmente constituidos y la presencia de ocupaciones colectivas de comunidades negras dentro y fuera de la cuenca del Pacífico⁸.

En este orden de ideas, cobra particular relevancia el concepto de territorio tradicional, al que hace referencia al derecho ejercido por una comunidad étnica sobre las tierras que tradicionalmente ocupan y en las cuales desarrollan actividades económicas, sociales y culturales, sin que necesariamente hayan sido demarcadas y tituladas (Convenio 169 OIT, Ley 70/93 y Ley 160 de 1994).

Se ha podido establecer que existen algunos territorios que aunque poseen titulación aún no se encuentran oficialmente espacializados (cartografiados), como son las áreas referidas en las solicitudes y trámites de titulación de territorios de comunidades indígenas, de títulos colectivos de comunidades negras y sus solicitudes de trámites de ampliación, aclaración y saneamiento, que son susceptibles de encontrarse superpuestas con las Reservas Forestales Ley 2/1959.

Ahora bien, en relación a los procesos de formalización de la tenencia en las Reservas Forestales de Ley 2/59, las comunidades indígenas y negras gozan de un principio de prelación para la adjudicación de baldíos en estas zonas; al respecto la Ley 160/1994 plantea que "Los territorios tradicionalmente utilizados por pueblos indígenas nómadas, seminómadas o agricultores itinerantes para la caza, recolección u horticultura, que se hallaren situados en zonas de reserva forestal a la vigencia de esta ley, solo podrán destinarse a la constitución de resguardos indígenas, pero la ocupación y aprovechamiento deberá someterse además, a las prescripciones que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las disposiciones vigentes sobre recursos naturales renovables." En este mismo sentido, La ley 70/93 ha establecido como territorio tradicional para las comunidades negras, el asentamiento ancestral sobre las tierras baldías que son susceptibles de ser tituladas colectivamente, y que se ubican en la cuenca

⁷ *Estas áreas constituyen tierras comunales de grupos étnicos para los fines previstos en el artículo 63 de la Constitución Política y la Ley 21 de 1991.*

del Pacífico o en zonas similares del país, en las cuales desarrollan actividades económicas, sociales y culturales; sin que necesariamente hayan sido demarcadas⁸.

- Áreas Nacionales Protegidas

Las Áreas Nacionales Protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, por su importancia ambiental y su objeto de protección de ecosistemas estratégicos, no es conveniente considerar la sustracción de la figura de Reserva Forestal de Ley 2/59, que se constituye en una protección jurídica adicional. Además, es importante tener en cuenta que se pueden definir nuevas áreas o darse ampliaciones sobre PNN ya constituidos.

En el mismo sentido, existen otras áreas regionales y locales protegidas, que muy seguramente están interactuando con reservas forestales, las que deben ser analizadas y priorizadas según su condición, para definir dentro de un marco de ordenamiento general su uso y usufructo.

5.2. CONSIDERACIONES DEL ORDEN SOCIAL

a) Desplazamiento Forzado

Dados los fenómenos de violencia que vive el país, el desplazamiento forzado es una constante que se ha manifestado con mayor intensidad en los últimos 10 años, de los 357 municipios que se ubican en las reservas forestales, 347 han sufrido este fenómeno. Los datos del Registro Único de Población Desplazada - RUPD a febrero del 2009, muestran que de los 200 municipios con población más expulsada en el país, 128 se superponen total o parcialmente con zonas de reservas forestal de ley 2/59; ascendiendo su población total expulsada a 1.271.614 personas. Anexo 6.

En el marco de los procesos de protección, formalización y restitución-reparación de tierras y territorios a favor de las víctimas de la violencia, se debe tener en cuenta las restricciones de titulación que tienen las comunidades campesinas, bajo la actual normatividad de las Reservas Forestales de Ley 2/59; y por tanto, se ve la necesidad de desarrollar iniciativas de política pública que viabilicen la formalización de las tierras en zonas con poblamiento rural consolidado, sin desconocer los determinantes ambientales y la necesidad de armonizar la política pública social, con la ambiental.

En el caso de comunidades étnicas, como se mencionó anteriormente, es preciso considerar que gozan de un principio de prelación para la adjudicación de baldíos en estas zonas.

b) Cambios Marcados en los Usos del suelo.

En las reservas forestales a partir de su constitución y dada la dinámica social del país, se observa un cambio paulatino en el uso del suelo, en un principio este uso estaba dominado por los Bosques y coberturas vegetales en rastrojos naturales, lentamente

⁸ *En consecuencia, los baldíos ubicados en reservas forestales deben ser titulados a los grupos étnicos que los habitan o los que constituyan sus territorios ancestrales. Por esto es muy importante en primera instancia que se identifiquen los baldíos con estas características y se priorice el reconocimiento de la titularidad a favor de los grupos étnicos.*

se han ido deforestando, dando paso a áreas con usos pecuarios, agrícolas y agroforestales. En muchos casos el paso ha sido directo de bosque a cultivos ilícitos, tanto así para el año 2007 como lo muestra el SIMCI, de las 99 000 hectáreas de Coca establecidas en el país, 37.795,73 ha se ubican en áreas de reserva forestal. También sobresalen los cultivos industriales principalmente la Palma de Aceite, que según los registros de la Corporación Colombia Internacional CCI. El país en el año 2007 tenía sembrada 333.907 ha de las cuales 75.936 ha se ubican en áreas de reserva forestal.

c) Tratamiento de Áreas Urbanas: Cabeceras Municipales y Centros Poblados

En cualquiera de los dos escenarios anteriormente planteados, se propone acoger los parámetros de la Resolución 763 de Julio 1 de 2004 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - MAVDT, en términos que las cabeceras municipales (suelos urbano y de expansión urbana) y los cascos de los corregimientos departamentales localizados al interior de las Reservas Forestales sean por su carácter de concentración de población, automáticamente sustraídos y en aras de llevar un inventario del área realinderada se registre la sustracción. Este ámbito de aplicación incluiría las infraestructuras y equipamientos de servicio básico y saneamiento ambiental asociadas, así como los centros poblados.

Particularmente, deben ser analizadas algunas especificidades como son las cabeceras municipales que se encuentran completamente incluidas dentro de las áreas de Reserva Forestal, caso Buenaventura; o cabeceras municipales que su proceso de expansión ha conllevado a que entren en los terrenos de las Reservas Forestales – caso Manizales.

Las cabeceras Municipales que están al interior de las reservas inicialmente eran 125 pero se han sustraído 2, quedando 123 sin ser sustraídas, de las cuales 101 se muestran en Atlas de reservas forestales IDEAM, 2005, las otras 24 no son contempladas en el documento. A partir de esa fecha las 2 cabeceras se sustrajeron en el departamento del Vaupés y pertenecen a la reserva forestal de la Amazonía; mediante resolución 1006 del 10 de Julio de 2008, emitida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se sustrajo el municipio de Mitu y por resolución 1426 del 12 de agosto del 2008, emitida igualmente por el mismo ministerio se sustrajo el municipio de Carurú.

La diferencia entre el dato actual de los centros poblados al interior de las reservas, con respecto al registrado por el documento del IDEAM en el 2005, es el resultado del análisis hecho al interior del Proyecto Tierras del cruce de la Información de la base Cartográfica Oficial del IGAC/2008, con el mapa de reservas forestales IDEAM /2007, ambos a escala 1:500.00, muestra que al interior de las reservas se ubican parcial o totalmente 125 cabeceras municipales, de las cuales 101 fueron registradas en el Atlas básico de Reservas Forestales Ley 2/59, publicado por el IDEAM en el año 2005 y las otras 24 cabeceras municipales por algún motivo no fueron contempladas en su momento en el documento del IDEAM.

En la tabla 22 se muestran las cabeceras municipales identificadas por el IDEAM en Atlas de reservas forestales 2005, en la tabla 23 se registran las 24 cabeceras municipales restantes que se ubican al interior de las reservas forestales y no fueron contempladas por el documento del IDEAM en su momento.

Tabla 22. Cabeceras Municipales localizadas en las Reservas Forestales Ley 2/59, según el IDEAM

DEPARTAMENTO	CABECERA MUNICIPAL	DEPARTAMENTO	CABECERA MUNICIPAL
AMAZONAS	EL ENCANTO	CHOCÓ	ALTO BAUDO
	LA CHORRERA		ATRATO
	LA VICTORIA		BAJO BAUDÓ
	MIRITI - PARANÁ		EL CANTÓN DEL SAN PABLO
	PUERTO ALEGRIA		EL CARMEN DE ATRATO
	PUERTO ARICA		EL LITORAL DEL SAN JUAN
ANTIOQUIA	ABRIAQUÍ		MEDIO ATRATO
	CAÑASGORDAS		MEDIO BAUDÓ
	MUTATÁ		NÓVITA
	NARIÑO		QUIBDÓ
	SONSON		RÍO QUITO
	URRAO		RIOSUCIO
	VIGÍA DEL FUERTE		SIPÍ
BOLÍVAR	MONTECRISTO		UNIÓN PANAMERICANA
	SAN PABLO	GUANIA	MAPIRIPANA
	TIQUISIO		PANA PANA (CAMPO ALEGRE)
BOYACA	CUBARÁ	GUAVIARE	MIRAFLORES
	EL COCUY	HUILA	ACEVEDO
	GUICÁN		ALTAMIRA
	PANQUEBA		ELÍAS
	GIGANTE		
CALDAS	MANIZALES	HUILA	GUADALUPE
	MARULANDA		PALESTINA
CAQUETÁ	SOLANO		PITALITO
	SOLITA		SUAZA
CAUCA	ALMAGUER		TARQUI
	ARGELIA	TIMANÁ	
	JAMBALÓ	META	LA MACARENA
	LA VEGA		URIBE
	SAN SEBASTIÁN	NARIÑO	BARBACOAS
	SILVIA		CUMBITARA
	TORIBIO		MAGUI
	MALLAMA		
CESAR	GONZÁLEZ	MOSQUERA	
	MANAURE (BALCÓN DEL CESAR)		
	RIO DE ORO		

DEPARTAMENTO	CABECERA MUNICIPAL
NARIÑO	OLAYA HERRERA
	RICAUORTE
	ROBERTO PAYÁN
NORTE DE SANTANDER	EL CARMEN
	EL TARRA
PUTUMAYO	COLÓN
	SAN FRANCISCO
	SANTIAGO
	SIBUNDOY
QUINDIO	CALARCA
	CIRCASIA
	CÓRDOBA
	GÉNOVA
	PIJAO
	SALENTO
RISARALDA	PUEBLO RICO

DEPARTAMENTO	CABECERA MUNICIPAL
SANTANDER	BOLÍVAR
	EL PEÑÓN
	LANDÁZURI
	PUERTO PARRA
TOLIMA	RONCESVALLES
VALLE DEL CAUCA	ARGELIA
	BUENAVENTURA
	CALIMA
	DAGUA
	EL CAIRO
	EL DOVIO
	LA CUMBRE
	RESTREPO
VERSALLES	
VAUPES	TARAIRA

Fuente: Atlas Temático R.F. Ley 2 de 1959 - IDEAM 2005.

Tabla 23. Cabeceras Municipales localizadas en las Reservas Forestales adicionales a las registradas por el IDEAM

DEPARTAMENTO	NOMBRE	% SUPERPOSICIÓN
ANTIOQUIA	MURINDÓ	100
ARAUCA	TAME	40,5
BOLÍVAR	BARRANCO DE LOBA	9,8
	SAN JACINTO DEL CAUCA	62,6
CESAR	AGUACHICA	31,5
	LA JAGUA DE IBIRICO	47,5
	PUEBLO BELLO	50,2
	VALLEDUPAR	27,7
CHOCÓ	BOJAYÁ (Bellavista)	67,8
	CARMEN DEL DARIÉN (Curbaradó)	88,8
	ISTMINA	95,3
	SAN JOSÉ DEL PALMAR	40,4
HUILA	ALGECIRAS	88
	GARZÓN	100
META	LEJANÍAS	77,5
	VISTAHERMOSA	97,3

DEPARTAMENTO	NOMBRE	71,7
NARIÑO	FRANCISCO PIZARRO (Salahonda)	63,4
	LA TOLA	82,4
	POLICARPA	44,2
	TUMACO	29,1
NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	13,8
QUINDIO	ARMENIA	19,8
SANTANDER	BARRANCABERMEJA	19,8
SUCRE	GUARANDA	2,3

Fuente: Cálculos Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada, de ACCION SOCIAL/2009



Bibliografía

Siglas

- ACCION SOCIAL -Presidencia de la República, 2009. Registros del Sistema de Información de Población Desplazada a febrero de 2009. Bogotá.
- Áreas Nacionales Protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, 2007. Mapa de áreas protegidas del orden nacional Esc 1: 500.000. Bogotá.
- Conservación Internacional, MAVDT-IGAC- Embajada de los Países Bajos, 2005. Reservas Forestales Protectoras Nacionales de Colombia - Atlas Básico. 2ª. Edición, Bogotá.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE-, 2007. Censo de población conciliada a junio 30 de 2005. Bogotá.
- IDEAM – Gobernación de Antioquia, 2005. Zonas de reservas forestales de Colombia, Ley 2 de 1959 - Atlas temático. Bogotá.
- IDEAM. 2007. Mapa de Reservas Forestales, Coberturas geo referenciadas sin memorias. Escala 1:500.000 Bogotá.
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC 2008. Mapa oficial del territorio Colombiano. Bogotá, Colombia.
- IGAC. Agencia Nacional de Hidrocarburos -ANH –, Instituto Von Humboldt- Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER-, 2008. Mapa de Comunidades étnicas Esc. 1:100.000.Bogotá.
- Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - MAVDT, 2004. Resolución 763 de Julio 1.
- PONCE DE LEON, Eugenia. 2003. Estudio jurídico sobre categorías regionales de áreas protegidas, presentado para el Instituto Alexander Von Humboldt. Bogotá.
- Recopilación de Información legislativa del Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial -MAVDT-, Ministerio del Interior, Bibliotecas especializadas, Múltiples años, Bogotá.
- www.dane.gov.co/files/investigaciones/poblacion/conciliacenso/1Conciliacion_censal.pdf

AHN. Agencia Nacional de Hidrocarburos.

ANPSPNN. Áreas Nacionales Protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales

CAR. Corporación Autónoma Regional

CCI. Corporación Colombia Internacional

CI. Conservación Internacional.

DANE. Departamento Administrativo Nacional de la Estadística.

IDEAM. Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia

IGAC. Instituto geográfico Agustín Codazzi.

INCODER. Instituto Colombiano de Desarrollo Rural.

MAVDT. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

OIT. Organización Internacional del Trabajo

ONG. Organización No Gubernamental.

RF. Reservas Forestales.

SIMCI. Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos

SIPOD. Sistema de Información de Población Desplazada.

Anexos

ANEXO 1

CONSIDERACIONES CARTOGRÁFICAS SOBRE LAS RESERVAS FORESTALES LEY 2/1959

Discordancia entre las áreas definidas por resolución y cartográficas

De acuerdo con los análisis espaciales llevados a cabo, se pudo determinar que se presentan diferencias de área, entre las resoluciones de creación de Reservas Forestales de Ley 2/59, Territorios Étnicos y Parques Nacionales Naturales, respecto de aquellas cartografiadas en los mapas oficiales. Algunas de las principales razones que potencialmente inciden en estas diferencias son:

- Implementación de nuevo sistema de coordenadas y datum⁹: antes del año 2000, la información digital producida se georeferenciaba sobre sistemas de coordenadas y datums diferentes al actual oficialmente adoptado por IGAC y denominado MAGNA SIRGAS.
- Diferentes escalas: la información cartográfica digital (georeferenciada) se encuentra ajustada a bases cartográficas que difieren en escala, según necesidades específicas de cada institución.
- Utilización de diferentes metodologías de medición: algunas áreas podrían haber sido capturadas por medio de métodos menos exactos que los actuales (medición y delimitación sobre planchas análogas o fotografías aéreas, levantamientos topográficos sin amarre a coordenadas oficiales, entre otros).

Relación entre las áreas por resolución y cartográficas de las Reservas Forestales Ley 2 / 1959

Las zonas de Reservas Forestales, a diferencia de los demás componentes del ordenamiento ambiental, no presentan una diferencia sustancial entre sus áreas, las disparidades son casi imperceptibles. Las principales causas de este fenómeno pueden atribuirse, en primera medida, al ajuste cartográfico digital de la información geográfica, realizado por el IDEAM y la segunda, a la precisión en la delimitación de las sustracciones que se suprimieron de la cobertura inicial de las Reservas Forestales. La siguiente tabla muestra la proporción en que varían las cifras relacionadas con el área y su diferencia porcentual de acuerdo con la Resolución.

⁹ El datum define el origen y situación de un sistema de coordenadas válido para una determinada zona de la tierra, no extrapolable a toda la superficie terrestre.

Reservas Forestales de Ley 2/59 Relación de las diferencias de área en ha, por Resolución y por Cartografía

RESERVA	ÁREA RESOLUCIÓN (ha)*	ÁREA CARTOGRÁFICA (ha)	DIFERENCIA (ha)	DIFERENCIA %
RF del Cocuy	730.389	730.349	40	0,005
RF del Río Magdalena	2.155.591	2.154.279	1.312	0,061
RF de la Amazonía	37.844.524	37.862.240	-17.716	-0,047
RF del Pacífico	8.010.504	8.010.031	473	0,006
RF de la Serranía de los Motilones	552.690	552.660	30	0,005
RF Central	1.543.707	1.543.635	72	0,005
RF de la Sierra Nevada de Santa Marta	539.215	539.185	30	0,006

* Según Atlas Temático Zonas de Reserva Forestal de Colombia - Ley 2a de 1959

ÁREAS PROTEGIDAS DEL ORDEN REGIONAL

RESERVA	CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	NOMBRE	Total Área (ha)
Zona de Reserva Forestal Central	Reserva de Recursos Naturales Renovables	ÚNICA	Finca La Betulia Reserva La Patasola	237,08
			Ibanasca	292,29
			Merenberg	348,85
			Reserva Natural Semillas de Agua	330,40
			Roncesvalles	1114,11
			Q.Cruces	2,48
			R. Azul	45,22
			R. Boqueron	31,51
			R. Gris	36,21
			R. Lejos	77,66
			R. Navarco	56,67
			R. Quindio	88,78
			R. Roble	22,02
			R. Rojo	59,54
			R. San Juan	48,88
			R. Verde	43,43
			Santodomingo	98,5
			Agua Clara - Valle Lindo	283,77
			Aguas Claras	752,07
			Balsora	483,23
			Bosque Chec	3207,1
			Bosque San Pedro	18,69
			BREMEN - LA POPA	81,75
			Bremen comite cafeteros	110,73
			Campoalegre	6650,38
			CENTRO DE LA GUADUA	5,2
			Del Alto Quindío Acaime	51,32
			El Arbol de la Cheta	14,63
			EL BOSQUE	49,02
			El Cairo	4,1
			El Diamante	633,49
			EL JARDIN	287,92
			El Molino	359,36
El Paraiso	5,93			
El Popal	224,85			
El Porvenir	196,5			
El Recreo	2,31			

RESERVA	CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	NOMBRE	Total Área (ha)
Zona de Reserva Forestal Central	Reserva de Recursos Naturales Renovables	ÚNICA	EL TAPIR	1179,05
			ESTRELLA DE AGUA	89,27
			Finca La Betulia Reserva La Patas	1617,39
			Guadalajara	25
			Guayabal	435,17
			Horizontes	27,39
			Huila Delicias Paraguay	289,11
			Ibanasca	499,51
			La Aguadita	59,23
			La Britania	377,71
			La Cabaña - La Esperanza	550,62
			La Caucasia	125
			La Esmeralda	123,43
			La Esperanza	249,47
			La Isla	1,34
			La Macenia	17,04
			LA MARIMA - MONTAÑA	508,67
			La Marina	542,68
			La Merced	63,07
			LA MONTAÑA	768,18
			La Paz	38,33
			LA PICOTA	610,07
			La Rivera	114,78
			La Riverita	56,23
			La Rosa de los Vientos	6
			La Samaritana	0,78
			La Siberia	214,48
			La Sierra	52,18
			La Soledad	78,42
			La Sonora	24,3
			La Turquesa	123,1
			Laguna de La Cocha	25820,24
			Las Palmas	19,02
			Los Arboles - Guyana	526,83
Maracaibo	69,79			
Merenberg	8,21			
Narvaco	530,04			
Nima	1792,86			
Paise	0,06			
Palma Hermosa	199,68			
Potreritos	94,93			
R. Natural Semillas de Agua	3823,45			

RESERVA	CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	NOMBRE	Total Área (ha)
Zona de Reserva Forestal Central	Reserva de Recursos Naturales Renovables	ÚNICA	Río Blanco	4801,7
			Río Blanco y Quebrada Olivares	4860,23
			Río Mocoa	15992,15
			Roncesvalles	34563,22
			Sajonia	3,58
			San Isidro	14,5
			Serranía de las Minas	14513,19
			Servia	742,8
			Sierra Morena	259,29
			Torre 4	302,2
			Ucumari	1453,93
			Verdes Horizontes 2	15,11
	Otras Categorías Regionales de Áreas Protegidas	Parque Natural Regional	Campoalegre	7,8
			Nima	434,63
			Ucumarí	65,4
		Reserva Forestal Protectora	Laguna de La Cocha	140,98
			Laguna La Cocha Cerro Patascoy	199,84
			Río Blanco y Quebrada Olivares	3,26
			Río Mocoa	2243,71
		Reserva Forestal Protectora - Productora	El Diamante	166,94
Hidroeléctrica CHEC			652,12	
La Marina			23,59	
Torre 4	182,19			
Zona de Reserva Forestal de la Amazonía	Reserva de Recursos Naturales Renovables	Única	San Agustín	19,88
			Serranía de la Lindosa	1079,84
	Otras Categorías Regionales de Áreas Protegidas	Reserva Forestal Protectora	San Agustín	118,43
Zona de Reserva Forestal de la Sierra Nevada de Santa Marta	Reserva de Recursos Naturales Renovables	Única	Los Besotes	1245,69
	Otras Categorías Regionales de Áreas Protegidas	Parque Natural Regional	Los Besotes	242,57
Zona de Reserva Forestal del Cocuy	Reserva de Recursos Naturales Renovables	Única	Río Satoca	1286,64
			Río Tame	1313,46
	Otras Categorías Regionales de Áreas Protegidas	Reserva Forestal Protectora	Río Satoca	3,62
			Río Tame	7,65
Zona de Reserva Forestal del Pacífico	Reserva de Recursos Naturales Renovables	Única	SR	10746,87
			Alto Amurrupe	2478,08
			Arrayanal	102,6
			Azufra	2240,41
			Bitaco	31,02
			Bosque de Yotoco	102,93

RESERVA	CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	NOMBRE	Total Área (ha)
Zona de Reserva Forestal del Pacífico	Reserva de Recursos Naturales Renovables	Única	Cali	110,26
			Cerro Dapa - Carisucio	1,1
			Cuchilla San Juan	3122,51
			Cuencas Ríos Aguita - Mistrato	8739,18
			El Pangán	6584,29
			Frontino	21105,15
			La Grecia	280,41
			La Planada	4244,14
			La Union - Toro	455,73
			Paja Blanca	2502,34
			Paramo de Urrao	25304,64
			Río Escalarete y San Cipriano	102,57
			Río Negro	1,67
			Río Nembí	2081,88
			Río Ñambí	2106,45
			Ríos Escalarete y San Cipriano	145,93
			Roldanillo - Bolivar (BRUT)	189,03
			SARA-BRUT	2073,66
			Tambito	1157,33
	Toyoco	133,22		
	Otras Categorías Regionales de Áreas Protegidas	Parque Natural Regional	Río Negro	13,59
			SR	2278,68
			Cuchilla San Jua	0,01
			SARA-BRUT	0,01
		Reserva Forestal Protectora - Productora	Azufra	480,49
			El Pangán	523,01
			Río Ñambí	609,46
			Tambito	65,35
		Reserva Forestal Productora	La Planada	1348,96
Paramo de Urrao			71,8	
Río Escalarete y San Cipriano			0,04	
RÍO LEON			2,35	
Río Nembí			371,1	
YOTOCO			0,08	
ZONA MUSINGA CARAUTA	167,13			
Zona de Reserva Forestal del Río Magdalena	Reserva de Recursos Naturales Renovables	Única	Cuchilla El Minero	9722,43
			El Garcero y alrededores	21,33
			El Garcero y alrededores	80,95
	Otras Categorías Regionales de Áreas Protegidas	Reserva Forestal Protectora - Productora	Cuchilla El Minero	220,66
Total General				257.189,06

SR: Sin Referencia -Fuente: Cálculos Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada, de ACCION SOCIAL/2009

**POBLACIÓN ESTIMADA EN LAS RESERVAS FORESTALES,
DESCONTANDO LOS TERRITORIOS DE COMUNIDADES
ÉTNICAS**

RESERVA	DEPARTAMENTO	POBLACIÓN		
		URBANA	RURAL	TOTAL
Z R F Central	ANTIOQUIA	20.985	5.276	26.260
	CALDAS	174.388	16.195	190.583
	CAUCA	78.643	45.368	124.011
	HUILA	0	5.797	5.797
	NARIÑO	405	4.796	5.202
	PUTUMAYO	24.889	3.479	28.368
	QUINDÍO	252.480	10.591	263.071
	RISARALDA	0	5.500	5.500
	TOLIMA	14.886	16.445	31.331
	VALLE DEL CAUCA	9.749	14.634	24.383
	Total	576.425	128.081	704.506
Z R F Amazonía	AMAZONAS	0	5.484	5.484
	CAQUETÁ	36.234	25.985	62.219
	CAUCA	0	1.059	1.059
	GUAINÍA	3.277	1.201	4.478
	GUAVIARE	11.809	10.501	22.310
	HUILA	227.913	57.562	285.475
	META	56.561	23.726	80.287
	PUTUMAYO	599	1.445	2.043
	VAUPÉS	810	1.126	1.936
	VICHADA	0	7	7
	Total	337.203	128.095	465.298
Z R F Motilones	CESAR	15.825	8.346	24.170
	LA GUAJIRA	0	17	17
	NORTE DE SANTANDER	14.283	10.198	24.482
	Total	30.108	18.561	48.669
Z R F S. N. Santa Marta	CESAR	16.084	4.814	20.897
	LA GUAJIRA	0	467	467
	MAGDALENA	5.655	2.296	7.951
	Total	21.739	7.576	29.315
Z R F Cocuy	ARAUCA	8.113	4.198	12.311
	BOYACÁ	11.145	4.225	15.370
	CASANARE	0	24	24
	NORTE DE SANTANDER	8.714	4.371	13.085
	SANTANDER	0	33	33
	Total	27.972	12.851	40.823
Z R F del Pacífico	ANTIOQUIA	28.094	17.176	45.270
	CAUCA	15.467	14.290	29.757
	CHOCÓ	144.348	3.111	147.459
	CÓRDOBA	8.911	9.895	18.806
	NARIÑO	82.274	39.217	121.491

RESERVA	DEPARTAMENTO	POBLACIÓN		
		URBANA	RURAL	TOTAL
Z R F del Pacífico	RISARALDA	7.786	3.670	11.455
	VALLE DEL CAUCA	399.435	32.929	432.364
	Total	686.314	120.289	806.603
Z R F del Río Magdalena	ANTIOQUIA	3.898	10.432	14.330
	BOLÍVAR	82.635	34.259	116.894
	BOYACÁ	0	58	58
	CESAR	21.945	8.262	30.206
	NORTE DE SANTANDER	32.120	1.380	33.500
	SANTANDER	65.347	20.238	85.585
	SUCRE	8.323	73	8.396
Total	214.269	74.702	288.970	
TOTAL GENERAL		1.894.029	490.156	2.384.185

Fuente: Cálculos Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada, de ACCION SOCIAL/2009

ANEXO 4

POBLACIÓN ESTIMADA EN LAS RESERVAS FORESTALES, DESCONTANDO LOS TERRITORIOS DE COMUNIDADES ETNICAS Y LAS AREAS NACIONALES PROTEGIDAS

RESERVA	DEPARTAMENTO	POBLACIÓN		
		URBANA	RURAL	TOTAL
RESERVA FORESTAL CENTRAL	ANTIOQUIA	31.670	5.276	36.946
	CALDAS	177.636	15.247	192.883
	CAUCA	65.940	42.339	108.280
	HUILA	0	2.538	2.538
	NARIÑO	405	4.167	4.572
	PUTUMAYO	23.449	3.478	26.927
	QUINDÍO	239.609	10.496	250.105
	RISARALDA	0	1.503	1.503
	TOLIMA	7.899	10.672	18.571
	VALLE DEL CAUCA	4.516	11.568	16.084
	Total	551.125	107.284	658.409
RESERVA FORESTAL AMAZONÍA	AMAZONAS	0	2.788	2.788
	CAQUETÁ	36.234	22.878	59.112
	CAUCA	0	405	405
	GUAINÍA	3.277	1.198	4.475
	GUAVIARE	9.193	7.707	16.900
	HUILA	240.858	56.309	297.167
	META	60.878	14.341	75.219
	PUTUMAYO	0	489	489

RESERVA	DEPARTAMENTO	POBLACIÓN		
		URBANA	RURAL	TOTAL
RESERVA FORESTAL AMAZONÍA	VAUPÉS	810	1.125	1.935
	VICHADA	0	7	7
	Total	351.250	107.247	458.497
RESERVA FORESTAL MOTILONES	CESAR	17.294	8.346	25.640
	LA GUAJIRA	0	17	17
	NORTE DE SANTANDER	14.795	8.938	23.733
	Total	32.089	17.300	49.389
RESERVA FORESTAL SANTA MARTA	CESAR	17.320	4.809	22.129
	LA GUAJIRA	8.134	326	8.461
	MAGDALENA	5.655	1.644	7.299
	Total	31.110	6.779	37.889
RESERVA FORESTAL COCUI	ARAUCA	8.129	2.458	10.587
	BOYACÁ	11.149	3.115	14.263
	CASANARE	0	13	13
	NORTE DE SANTANDER	11.619	2.884	14.503
	SANTANDER	0	33	33
	Total	30.896	8.503	39.399
RESERVA FORESTAL PACÍFICO	ANTIOQUIA	32.080	14.311	46.391
	CAUCA	14.507	12.485	26.993
	CHOCÓ	137.340	2.859	140.199
	CÓRDOBA	5.674	4.251	9.925
	NARIÑO	77.601	36.766	114.367
	RISARALDA	7.786	3.168	10.954
	VALLE DEL CAUCA	363.569	27.215	390.784
	Total	638.557	101.055	739.612
RESERVA FORESTAL MAGDALENA	ANTIOQUIA	3.898	10.432	14.330
	BOLÍVAR	82.635	34.246	116.882
	BOYACÁ	0	58	58
	CESAR	21.926	8.262	30.188
	NORTE DE SANTANDER	32.122	1.211	33.333
	SANTANDER	82.848	20.243	103.091
	SUCRE	8.323	73	8.396
	Total	231.753	74.525	306.278
TOTAL GENERAL		1.866.780	422.694	2.289.474

Fuente: Cálculos Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada, de ACCION SOCIAL/2009

ANEXO 5

POBLACIÓN ESTIMADA POR MUNICIPIOS EN LAS RESERVAS FORESTALES

MUNICIPIO	PO- BLACIÓN TOTAL RESERVA	% PO- BLACIÓN EN LA RESERVA / TOTAL
BAJO BAUDÓ (Pizarro)	16375	100.00
MEDIO ATRATO (Beté)	21037	100.00
GUADALUPE	17586	100.00
PALESTINA	10249	100.00
LA MACARENA	24164	100.00
PUERTO PARRA	6514	100.00
EL DOVIO	9548	100.00
COLÓN	5166	100.00
TARAPACÁ (Cor. Departamental)	3775	100.00
MAPIRIPANA	3072	100.00
PUERTO COLOMBIA	3753	100.00
PANÁ-PANÁ (Campo Alegre)	2224	100.00
MIRAFLORES	11311	100.00
MITÚ	28382	100.00
PACOA (Cor. Departamental)	4459	100.00
TARAIRA	1048	100.00
YAVARATÉ (Cor. Departamental)	1269	100.00
PUERTO ALEGRÍA (Cor. Departamental)	1273	99.73
VERSALLES	8229	99.51
CALIMA (El Darién)	15363	99.14
MALLAMA (Piedrancha)	9198	99.06
MARULANDA	3456	99.05
URRAO	38552	99.05
PUERTO ARICA (Cor. Departamental)	1426	99.00
ALGECIRAS	23047	98.38
EL CAIRO	9180	98.12
SAN SEBASTIÁN	12561	97.98
LA CUMBRE	10874	97.77
URIBE	12194	97.71
QUIBDÓ	110261	97.67
SAN PABLO	26334	97.50
PUEBLO RICO	11667	97.43
SOLANO	18821	96.88
LA CHORRERA (Cor. Departamental)	3215	96.34

MUNICIPIO	PO- BLACIÓN TOTAL RESERVA	% PO- BLACIÓN EN LA RESERVA / TOTAL
EL ENCANTO (Cor. Departamental)	4213	96.28
TORIBÍO	25508	96.21
ARGELIA	6437	96.17
VIGIA DEL FUERTE	5262	95.89
CALARCÁ	69951	94.86
BUENAVENTURA	310995	94.59
ALTAMIRA	3394	94.52
SUAZA	13530	94.25
PITALITO	95516	93.20
LANDÁZURI	14049	92.48
RÍO DE ORO	13305	92.36
MEDIO BAUDÓ(Boca de Pepé)	10772	91.95
BARBACOAS	27695	91.49
GONZÁLEZ	8431	91.12
NARIÑO	14155	90.86
SAN JACINTO DEL CAUCA	9906	90.59
LA TOLA	7461	88.73
POLICARPA	12002	87.06
BOJAYÁ (Bellavista)	8651	87.02
RESTREPO	13717	86.79
OLAYA HERRERA (Bocas de Satinga)	23650	86.44
DAGUA	30426	86.27
EL PEÑÓN	4797	85.65
GARZÓN	59790	85.63
SANTIAGO	7882	85.59
ELÍAS	2838	85.05
PIJAO	5673	84.89
GIGANTE	23878	84.82
ALMAGUER	17224	84.17
MAGÜÍ (Payán)	13767	83.98
MONTECRISTO	14211	83.73
SIBUNDOY	10903	82.16
CIRCASIA	22455	81.83
ACEVEDO	21509	81.52
FRANCISCO PIZARRO (Salahonda)	8813	79.91

MUNICIPIO	PO- BLACIÓN TOTAL RESERVA	% PO- BLACIÓN EN LA RESERVA / TOTAL
SIPÍ	2704	77.69
SALENTO	5617	77.50
CUMBITARA	8716	76.29
MANAURE	8578	75.80
ISTMINA	17782	75.22
TIQUISIO (Puerto Rico)	14093	75.02
ARGELIA	18398	74.98
PUEBLO BELLO	12890	74.82
TIMANÁ	14816	73.99
TOLEDO	12655	73.27
EL CANTÓN DEL SAN PABLO (Managrú)	4551	73.24
CARMEN DEL DARIÉN (Curbaradó)	3713	72.65
NÓVITA	5691	72.34
SANTA BÁRBARA (Iscuandé)	11025	71.91
EL LITORAL DEL SAN JUAN (Docordó)	8801	71.88
GUICÁN	5616	71.37
UNIÓN PANAMERICANA (Animas)	5789	70.94
CÓRDOBA	3801	69.95
RÍOSUCIO	9950	69.47
RONCESVALLES	4274	68.17
ATRATO (Yuto)	5103	67.49
BOLIVAR	9347	66.78
DIBULLA	14398	66.05
MURINDÓ	2456	65.75
LEJANÍAS	6263	65.53
SONSÓN	25251	65.12
VISTAHERMOSA	13690	65.04
GÉNOVA	6244	64.81
EL COCUY	3591	64.34
LA SIERRA	7035	64.32
LA PAZ	3498	62.34
MOSQUERA	7448	62.09
EL TARRA	6597	61.25
CAÑASGORDAS	10212	60.73
RÍO QUITO (Paimadó)	4728	59.94
ALTO BAUDÓ (Pie de Pato)	16831	58.12
CUBARÁ	3839	58.04
EL CARMEN	6869	57.97
SAN FRANCISCO	3930	57.73

MUNICIPIO	PO- BLACIÓN TOTAL RESERVA	% PO- BLACIÓN EN LA RESERVA / TOTAL
BARRANCO DE LOBA	8672	57.25
SOLITA	5146	56.34
PANQUEBA	1046	56.25
TOTORÓ	9528	54.67
GUARANDA	8396	54.18
TARQUI	8566	53.83
ARMENIA	149505	53.22
ABRIAQUÍ	1430	53.16
RICAUARTE	7739	51.93
SAN JOSÉ DEL PALMAR	2630	51.89
ROBERTO PAYÁN (San José)	8408	49.78
CAJAMARCA	9769	49.36
CUMBAL	15221	49.11
LA BELLEZA	4105	48.52
EL CARMEN	7844	47.90
SILVIA	14744	47.62
MESETAS	4994	46.70
CARURÚ	1495	46.12
VÉLEZ	9099	46.06
MISTRATÓ	6473	42.68
ACHÍ	8237	41.93
MANIZALES	158796	41.79
PUERTO LLERAS	4414	41.39
MEDIO SAN JUAN (Andagoya)	5232	40.16
BOLÍVAR	6053	39.41
TEORAMA	6766	38.61
PUERTO RICO	6682	38.47
PUERTO CONCORDIA	6101	38.22
HERVEO	3445	37.68
SALAMINA	7620	37.56
OCAÑA	33242	36.72
FRONTINO	7325	36.57
LOS ANDES (Sotomayor)	5902	36.32
ALTOS DEL ROSARÍO	4065	35.79
SANTA CRUZ (Guachavés)	7358	35.60
LA PAZ	7417	33.91
SIMACOTA	3003	33.70
PINILLOS	7577	33.23
LA VICTORIA (Pacoa) (Cor. Departamental)	323	33.00
MORICHAL(MORICHAL NUEVO)	248	33.00

MUNICIPIO	PO- BLACIÓN TOTAL RESERVA	% PO- BLACIÓN EN LA RESERVA / TOTAL
PAPUNAUA (Cor. Departamental)	290	33.00
SUCRE	3031	32.75
EL RETORNO	6067	31.83
EL ESPINO	1249	31.24
CACAHUAL	490	30.78
JAMBALÓ	4493	30.72
BARRANCO MINA	1336	30.47
SIMITÍ	5593	30.37
VIJES	2946	30.10
LA LLANADA	1948	29.76
AGRADO	2493	29.37
MIRITÍ-PARANÁ (Cam- poamor) (Cor. Departam- tam)	482	29.32
CHISCAS	1572	29.26
SANTA ROSA DEL SUR	9910	29.13
PUERTO NARIÑO	2017	28.88
INÍRIDA	5027	28.14
LA PEDRERA (Cor. De- partamental)	1038	27.96
CANTAGALLO	2162	27.68
LA VEGA	10608	27.60
SAN FELIPE	375	27.56
EL CHARCO	7068	27.47
LA GUADALUPE	61	27.23
SOTARÁ (Paispamba)	4178	26.62
PENSILVANIA	6820	25.81
TAME	11911	25.04
TIERRALTA	19389	24.61
DABEIBA	5916	24.56
TRUJILLO	4557	24.41
PUERTO LEGUÍZAMO	3751	23.38
EL ROSARÍO	2633	23.16
AGUADAS	5264	21.66
SANTANDER (Ararac- uara) (Cor. Departament)	499	21.04
LEIVA	2431	20.63
BOLÍVAR	8913	20.27
PÁEZ (Belalcázar)	6361	20.00
MUTATÁ	3285	19.99
EL TAMBO	9067	19.80
PURACÉ (Coconuco)	2955	19.74
LA JAGUA DE IBIRICO	4326	19.59
VALPARAISO	2155	19.41

MUNICIPIO	PO- BLACIÓN TOTAL RESERVA	% PO- BLACIÓN EN LA RESERVA / TOTAL
CALAMAR	2063	18.45
SAMANIEGO	9030	17.90
CARTAGENA DEL CHAIRA	4982	17.37
PUERTO WILCHES	5456	17.32
PUERTO RICO	5511	17.00
EL CASTILLO	1147	16.68
INZÁ	4476	16.59
CONVENCIÓN	2641	15.90
SAN JOSÉ DEL GUAVI- ARE	8557	15.85
SAN VICENTE DEL CAGUAN	8947	15.79
NEIRA	4353	15.47
TUMACO	24241	15.15
EL CARMEN	2735	15.11
EL COPEY	3582	14.35
RÍOBLANCO	3643	14.21
EL BAGRE	6521	14.17
LETICIA	5281	13.96
SALADOBLANCO	1360	13.28
EL TABLÓN	1846	13.20
BELÉN DE BAJIRÁ	1746	12.55
LA GLORIA	1725	11.83
FLORIDA	6516	11.63
ZARAGOZA	2986	11.08
ARENAL	1688	10.95
SAN CALIXTO	1334	10.61
SAN JUAN DE ARAMA	962	10.43
FUNDACIÓN	5832	10.23
REMEDIOS	2250	9.88
CASABIANCA	682	9.88
BUESACO	2195	9.87
LA CRUZ	1733	9.83
FLORENCIA	13925	9.68
SAN DIEGO	1217	8.84
ITUANGO	2212	8.81
MURILLO	438	8.64
FORTUL	1881	8.61
CHITAGÁ	876	8.61
NUQUÍ	774	8.52
MORALES	1563	8.44
EL CERRITO	4522	8.28
PIAMONTE	580	8.19

MUNICIPIO	PO- BLACIÓN TOTAL RESERVA	% PO- BLACIÓN EN LA RESERVA / TOTAL
LLORÓ	830	8.10
VALENCIA	2725	7.93
VILLAMARIA	3529	7.62
BARRANCABERMEJA	14152	7.45
BELÉN DE LOS ANDAQUÍES	822	7.42
SAN AGUSTÍN	2201	7.42
CHAPARRAL	3449	7.38
VALLEDUPAR	26085	7.36
LÓPEZ	1396	7.22
BECERRILL	989	7.09
RÍOVIEJO	1492	7.08
ARANZAZU	892	6.96
CIMITARRA	2380	6.94
MORALES	1664	6.82
SAN JOSÉ DEL FRAGUA	909	6.55
HERRÁN	289	6.41
SANTA ISABEL	411	6.26
ISNOS	1433	6.04
AGUACHICA	4945	6.01
LA ARGENTINA	673	5.80
AGUSTÍN CODAZZI	3036	5.63
PAILITAS	845	5.31
CURUMANÍ	1387	5.03
SEGOVIA	1763	5.03
SANTA ROSA	479	5.01
BUENAVISTA	151	4.90
ARGELIA	494	4.89
URAMITA	404	4.87
SABANA DE TORRES	898	4.54
RÍONEGRO	1324	4.50
PLANADAS	1317	4.48
GUACAMAYAS	95	4.44
COLOMBIA	493	4.41
MIRANDA	1457	4.38
CORINTO	1159	4.09
SAPUYES	303	4.06
ROSAS	510	4.03
ANZOÁTEGUI	635	3.86
YOTOCO	595	3.82
EL DONCELLO	819	3.80
SAN MARTÍN	581	3.36
EL PAUJIL	578	3.28

MUNICIPIO	PO- BLACIÓN TOTAL RESERVA	% PO- BLACIÓN EN LA RESERVA / TOTAL
PELAYA	526	3.18
CHIMICHAGUA	980	3.16
SARAVENA	1337	3.13
LABATECA	181	3.09
MOCOCA	1103	3.09
NECHÍ	590	2.86
BAHÍA SOLANO (Mutis)	211	2.76
ROLDANILLO	871	2.51
PALMIRA	7027	2.47
BARAYA	223	2.43
MANZANARES	587	2.34
CUBARRAL	114	2.21
TIMBIQUÍ	460	2.20
BUGA	2566	2.20
PITAL	278	2.17
SANTA ROSA DE CABAL	1513	2.16
RÍOFRÍO	372	2.14
VILLAHERMOSA	236	2.10
PÁCORA	316	2.08
ARACATACA	701	1.97
CHIPATÁ	100	1.95
PRADERA	947	1.94
CHIRIGUANÁ	426	1.93
TERUEL	158	1.92
SEVILLA	914	1.91
LA SALINA	24	1.87
BALBOA	440	1.86
CHITA	201	1.86
YONDÓ (Casabe)	258	1.71
TULUÁ	3195	1.71
SAN ANTONIO	259	1.69
LA UNIÓN	488	1.54
CIÉNAGA	1538	1.51
CÉRTEGUI	141	1.48
SAN JUAN DEL CESAR	450	1.34
PEQUE	126	1.31
SAN PABLO	237	1.31
SANTA MARTA	5216	1.26
JURADÓ	45	1.25
SUÁREZ	240	1.25
SAN PEDRO DE URABÁ	345	1.20
MAGANGUÉ	1369	1.13
ROVIRA	217	1.00

MUNICIPIO	PO- BLACIÓN TOTAL RESERVA	% PO- BLACIÓN EN LA RESERVA / TOTAL
TELLO	132	0.98
GUAVATÁ	42	0.95
SAN MATEO	44	0.91
PEREIRA	3987	0.90
BAGADÓ	75	0.89
JAMUNDÍ	860	0.89
SAN VICENTE DE CHUCURÍ	294	0.88
CAICEDO	65	0.85
FILANDIA	91	0.70
SANTA ROSA	60	0.63
LA JAGUA DEL PILAR	17	0.61
CAREPA	242	0.56
MONTAÑITA	116	0.52
OTANCHE	55	0.52
IBAGUÉ	2556	0.51
CAJIBIO	166	0.48
PATÍA (El Bordo)	154	0.46
HATILLO DE LOBA	47	0.41
GIRALDO	17	0.40
CARCASÍ	20	0.39
GUAPI	98	0.34
OPORAPA	37	0.34
MILÁN	38	0.33
SAN ALBERTO	60	0.30
RÍOHACHA	500	0.30
JARDÍN	39	0.27
LA PLATA	115	0.22

MUNICIPIO	PO- BLACIÓN TOTAL RESERVA	% PO- BLACIÓN EN LA RESERVA / TOTAL
PUERTO GUZMÁN	50	0.22
CONCEPCIÓN	13	0.22
MONTELÍBANO	137	0.19
LA UVITA	7	0.18
ANDES	67	0.16
BURITICÁ	10	0.15
ANZÁ	10	0.13
APARTADÓ	175	0.13
BETULIA	22	0.13
ANSERMANUEVO	27	0.13
CHIGORODÓ	61	0.10
MAPIRIPÁN	12	0.09
TIBÚ	32	0.09
TURBO	62	0.05
ÁBREGO	14	0.04
CALI	818	0.04
CUMARIBO	11	0.04
ALGARROBO	4	0.04
TORO	4	0.03
PASTO	79	0.02
POPAYÁN	51	0.02
PAICOL	1	0.01
TADÓ	2	0.01
FUENTE DE ORO	1	0.01
PUERTO BOYACÁ	4	0.01
GAMARRA	1	0.00
LITIGIO	0	0.00

Fuente: Cálculos Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada, de ACCION SOCIAL/2009

